



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/05/2016

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 31 de mayo de 2016 se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

### **Asistentes**

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

### Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Ver propuesta de resolución del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obras y explotación de aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles el Passeig de la Pau por incumplimiento del contratista de conformidad al Dictamen 65/2016 del Consell Consultiu y acordar lo que proceda.
3. Ver informes emitidos en relación a la revisión de precios del programa 2016 del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas y acordar lo que proceda.
4. Aprobación, si procede del II Plan Municipal de Infancia de Santa Eulària des Riu.
5. Aprobación inicial, si procede de la ordenanza municipal de prohibición de la acampada libre en Santa Eulària des Riu.
6. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la extracción y gestión de los lodos de la depuradora de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a las estancias turísticas en edificios plurifamiliares y adosados sometidos a régimen de propiedad horizontal y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas y dinamización comercial en Jesús y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta de la Corporación municipal para la flexibilización de la regla del gasto y acordar lo que proceda.
10. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Govern Balear a la creación de un centro escolar para personas adultas en el municipio de Santa Eulària des Riu.
11. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativo a mejoras en las calles y el acceso a Buenavista y Montemar y acordar lo que proceda.
12. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para la creación de un campus tecnológico de verano en Santa Eulària y acordar lo que proceda.
13. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para establecer las bases de un plan deportivo dirigido a personas con discapacidad y acordar lo que proceda.
14. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa a la publicidad institucional y acordar lo que proceda.
15. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa a la laicidad en las instituciones y acordar lo que proceda.
16. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa al uso de Glifosat y otros herbicidas en el término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
17. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
18. Ruegos, Mociones y preguntas.

**1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Aprobada por unanimidad.

**2. Ver propuesta de resolución del contrato de redacción de proyecto, ejecución de obras y explotación de aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles el Passeig de la Pau por incumplimiento del contratista de conformidad al Dictamen 65/2016 del Consell Consultiu y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal de Servicios Generales, Mariano Juan, que explica que en diciembre del pasado año se inició el proceso de resolución contractual del aparcamiento municipal del Paseo de la Paz derivado del secuestro de la concesión administrativa acordada en 2013 debido a graves incumplimientos por parte del contratista. Señala que, en este caso, las prioridades del Ayuntamiento han sido garantizar la continuidad del servicio con total seguridad y calidad, así como preservar la identidad económica de la Corporación. Afirma que estos tres objetivos se han cumplido, ya que el aparcamiento ha



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

estado funcionando sin interrupción y de manera adecuada. Informa de que el año pasado se registró una media de 250 entradas diarias, mientras que este año, la cifra asciende a 300 vehículos diarios. Según señala, el dictamen del Consell Consultiu resuelve que el Ayuntamiento ha actuado cuándo y cómo debía, ratificando la posición del pleno municipal y dando por buena la resolución contractual por un incumplimiento grave del contratista. Por ello, estando habilitados para liquidar el contrato, de lo que se trata ahora es de resolver el procedimiento y liquidar el contrato, por ello se eleva al pleno la siguiente propuesta de resolución:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL PASSEIG DE LA PAU POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En fecha 23 de diciembre de 2015, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de incoación del procedimiento de resolución del contrato presente contrato REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL PASSEIG DE LA PAU por causa imputable.

Tras la manifestación de oposición a la resolución por parte del contratista, vistos los informes jurídico y de Secretaría emitidos en los que se indicaba la procedencia de la resolución contractual por causa imputable al contratista, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2016 acordó recabar dictamen del Consell Consultiu respecto a la propuesta de resolución contractual.

En fecha 11 de marzo de 2016 tuvo entrada en la sede del Consell Consultiu la solicitud de dictamen, con remisión de la documentación correspondiente al expediente de resolución, que fue complementada en fecha 20 de abril de 2016 con remisión de las notificaciones efectuadas al concesionario, acreedor hipotecario y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad de la propuesta de resolución formulada.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, legislación aplicable y acuerdos que se deberían adoptar en caso de emitirse Dictamen favorable del Consell Consultiu de les Illes Balears.

Y visto el Dictamen 65/2016 del Consell Consultiu de les Illes Balears en el que se concluye lo siguiente:

“ 1º. El Alcalde de Santa Eulària des Riu se encuentra legitimado para formular la consulta y el Consejo Consultivo es competente para evacuar este dictamen, que tiene la cualidad de preceptivo.

2a. El procedimiento de resolución contractual tramitado por el Ayuntamiento es conforme a Derecho y corresponde al Pleno del Ayuntamiento, órgano de contratación, resolverlo.

3º. El Consejo Consultivo emite un dictamen favorable a la resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en Passeig de la Pau por incumplimiento grave imputable a la contratista de obligaciones contractuales de carácter esencial previstas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, de acuerdo con lo expuesto en la consideración jurídica cuarta de este dictamen. Resulta conforme a derecho que la garantía definitiva responda del cumplimiento de los términos de la concesión.

4º. Subsiguientemente a la resolución derivada de lo que se indica en la conclusión anterior, será procedente incoar y tramitar expediente de liquidación, a los efectos apuntados en la consideración jurídica quinta de este dictamen.

5º La resolución que se adopte para finalizar el procedimiento especificará si es “de acuerdo con el Consejo Consultivo” o bien “oído el Consejo Consultivo”, en aplicación de lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 5/2010 de 16 de junio”

**Se propone al Pleno de la Corporación que, de acuerdo con el Consejo Consultivo, adopte el siguiente Acuerdo:**

**Primero.-** Resolver el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL PASSEIG



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*DE LA PAU adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2009 a la UTE SUIBE formada por las empresas Subsuelos Urbanos SL., Ibimerco Empresa SL., y Estructuras Viviendas y Carreteras SL por incumplimiento grave imputable al contratista de obligaciones contractuales de carácter esencial previstas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.*

**Segundo.-** Iniciar el expediente de Liquidación del contrato, con determinación de las responsabilidades e indemnizaciones que correspondan.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la concesionaria y a los titulares de derechos de uso sobre el aparcamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El concejal del grupo municipal Socialista, Ramón Roca, interviene para señalar que el contrato planteaba una serie de dudas graves, más allá de la liquidación del contrato y requiere conocer si el ayuntamiento hará alguna acción más que la propia liquidación, dado que existe un informe en el que se incluían posibles responsabilidades penales y plazas de aparcamiento supuestamente vendidas de forma fraudulenta al no comunicarse que había hipoteca sobre éstas. Quiere saber en qué estado ha quedado el préstamo y destaca que el Ayuntamiento debería poder recuperar una parte de la propiedad que es suya. Por ello, insiste en que, más allá de la resolución del contrato debe aclararse qué se hará ante las certificaciones de los técnicos que podrían crear un perjuicio al Ayuntamiento, el préstamo hipotecario y el procedimiento que se ha seguido con la concesión de plazas.

Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal Guanyem se interesa por conocer qué idea tiene el equipo de gobierno sobre la futura gestión del aparcamiento y señala que, vista la experiencia de la gestión de los últimos años, ésta debería ser íntegramente pública.

Mariano Juan asegura que no quedará ninguna responsabilidad sin depurar y que se actuará en todos los aspectos, pero afirma que era muy importante conocer el dictamen del Consell Consultiu porque se constatan los citados incumplimientos por parte de la concesionaria y, a partir de aquí, se puede actuar. Matiza que la hipoteca está autorizada, pero no se ha realizado bien el crédito y señala que la hipoteca no recae sobre el aparcamiento ya que, si se resuelve el contrato, el sujeto sobre el que recae deja de existir, aunque evidentemente se deberán resolver todos los aspectos relacionados con este tema, y así se hará.

Interviene el alcalde que explica, respecto a la gestión, que habrá dos periodos diferenciados; uno transitorio donde se resolverá el contrato y se depurarán responsabilidades siguiendo con la gestión pública por ejemplo, a través de una encomienda de gestión a través de la empresa pública. Después se decidirá cuál será la fórmula definitiva de gestión, aunque añade que, en todo caso, será de titularidad pública.

El Pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y cuatro de los miembros del grupo Guanyem y cinco abstenciones del grupo socialista, de acuerdo con el Consejo Consultivo, **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL PASSEIG DE LA PAU adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2009 a la UTE SUIBE formada por las empresas Subsuelos Urbanos SL., Ibimerco Empresa SL., y Estructuras Viviendas y Carreteras SL por incumplimiento grave imputable al



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

contratista de obligaciones contractuales de carácter esencial previstas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

**Segundo.-** Iniciar el expediente de Liquidación del contrato, con determinación de las responsabilidades e indemnizaciones que correspondan.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la concesionaria y a los titulares de derechos de uso sobre el aparcamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. Ver informes emitidos en relación a la revisión de precios del programa 2016 del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas y acordar lo que proceda.

Vistos los informes emitidos por el técnico de Medio Ambiente y por el interventor, que dicen:

*“El PROGRAMA 2016 del contracte de recollida de residus, aprovat pel Ple de la Corporació el 23 de desembre de 2016, suposa un cost anual de 4.730.706,71 €, a preus de 2009, d’acord a la següent taula:*

PROGRAMA 2016 A PREUS DE 2009					
SERVEI 2016	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
servei recollida RSU	521.811,33 €	404.232,37 €	312.586,68 €	1.238.630,38 €	103.219,20 €
Servei Neteja Contenidors	29.955,90 €	17.572,36 €	10.862,45 €	58.390,71 €	4.865,89 €
Servei Recollida Envasos	69.993,71 €	84.971,07 €	102.878,09 €	257.842,87 €	21.486,91 €
Servei Recollida vidre	16.114,93 €	33.096,63 €	58.174,75 €	107.386,31 €	8.948,86 €
Servei Recollida P/C	64.031,00 €	79.592,32 €	102.539,23 €	246.162,55 €	20.513,55 €
Servei Recollida PaP P/C	140.391,26 €	56.788,93 €	- €	197.180,19 €	16.431,68 €
Servei Recollida EL PaP	39.504,36 €	16.019,74 €	5.270,53 €	60.794,63 €	5.066,22 €
Servei Recollida PaP Vidre	10.425,01 €	8.791,76 €	2.663,22 €	21.879,99 €	1.823,33 €
Servei Neteja Urbana	480.610,45 €	111.123,08 €	52.849,39 €	644.582,92 €	53.715,24 €
Servei Neteja Viària	172.456,24 €	12.521,24 €	2.854,80 €	187.832,28 €	15.652,69 €
Servei Neteja Platges	117.593,79 €	67.609,76 €	28.235,88 €	213.439,43 €	17.786,62 €
Servei Recollida OVolum.	27.299,42 €	11.986,51 €	1.378,99 €	40.664,92 €	3.388,74 €
Serveis Comuns	326.276,78 €	55.566,80 €	10.014,48 €	391.858,06 €	32.654,84 €
Act. punt. de Net. Viària	14.870,40 €	3.739,16 €	38,28 €	18.647,84 €	1.553,99 €
Neteja Ses Torres	1.418,86 €	151,68 €	- €	1.570,54 €	130,88 €
Recollides grans volumens	9.743,00 €	7.244,83 €	3.598,95 €	20.586,78 €	1.715,57 €
Sub Total	2.042.496,44 €	971.008,24 €	693.945,72 €	3.707.450,40 €	308.954,20 €
			Gastos Generales (10%)	370.745,04 €	30.895,42 €
			Benefici Industrial (6%)	222.447,02 €	18.537,25 €
			TOTAL NET	4.300.642,46 €	358.386,87 €
			IVA (10%)	430.064,25 €	35.838,69 €
			<b>COST TOTAL</b>	<b>4.730.706,71 €</b>	<b>394.225,56 €</b>

Vista instància de l'empresa HERBUSA, amb RGE 4179 i data 18/03/2016, on annexa l'estudi de revisió de preus, S'Informa:

Atès als Arts-. 91.b i 93 del Plec de Condicions Tècniques que regeix el contracte objecte d'aquest Informe, per el qual s'estableixen els criteris i índexs de revisió de la retribució.

Atès a l'acord de la Junta d'Hisenda del 24/01/2012, on es designa com a fórmula de revisió de preus per fixar la retribució actualitzada del cost del contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, la que segueix:

$$IRA_i = [ P \times (C_i/C_0) + RG \times (IPC_i / IPC_0) ] + A + B$$

On:

- $IRA_i$  = Retribució del any de revisió (i).
- $P$  = cost de la ma d'obra directa.
- $C$  = Salari base de la categoria de peó especialista del conveni HERBUSA



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- *RG = Resta de despeses del servei.*
- *IPC = Índex de preus al consum.*
- *B = Benefici industrial ofert, fix durant la concessió.*
- *El subíndex  $0$  correspon al índex del mes de l'obertura de Pliques d'inici (juny 2008).*
- *El subíndex  $i$  correspon als índex del any/mes de revisió.*

Aplicant els valors dels Índex amunt esmentats:

- *$C_i/C_0 = 1,1321$*
- *$IPC_i / IPC_0 = 1,0502$*

El cost del PROGRAMA 2016 del contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, una vegada revisat l'import a PREUS DEL 2016, suma **5.137.187,22 €**, desglossat amb els següents conceptes, d'acord a la següent taula:

PROGRAMA 2016 A PREUS DE 2016					
SERVEI 2016	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
servei recollida RSU	590.742,61 €	424.524,83 €	312.586,68 €	1.327.854,12 €	110.654,51 €
Servei Neteja Contenedors	33.913,07 €	18.454,49 €	10.862,45 €	63.230,02 €	5.269,17 €
Servei Recollida Envases	79.239,88 €	89.236,62 €	102.878,09 €	271.354,59 €	22.612,88 €
Servei Recollida vidre	18.243,71 €	34.758,08 €	58.174,75 €	111.176,54 €	9.264,71 €
Servei Recollida P/C	72.489,50 €	83.587,85 €	102.539,23 €	258.616,58 €	21.551,38 €
Servei Recollida PaP P/C	158.936,95 €	59.639,73 €	- €	218.576,68 €	18.214,72 €
Servei Recollida EL PaP	44.722,89 €	16.823,93 €	5.270,53 €	66.817,35 €	5.568,11 €
Servei Recollida PaP Vidre	11.802,15 €	9.233,11 €	2.663,22 €	23.698,48 €	1.974,87 €
Servei Neteja Urbana	544.099,09 €	116.701,46 €	52.849,39 €	713.649,94 €	59.470,83 €
Servei Neteja Viària	195.237,71 €	13.149,81 €	2.854,80 €	211.242,32 €	17.603,53 €
Servei Neteja Platges	133.127,93 €	71.003,77 €	28.235,88 €	232.367,58 €	19.363,96 €
Servei Recollida Volum.	30.905,67 €	12.588,23 €	1.378,99 €	44.872,90 €	3.739,41 €
Serveis Comuns	369.377,94 €	58.356,25 €	10.014,48 €	437.748,68 €	36.479,06 €
Act. punt. de Net. Viària	16.834,78 €	3.926,87 €	38,28 €	20.799,93 €	1.733,33 €
Neteja Ses Torres	1.606,29 €	159,29 €	- €	1.765,59 €	147,13 €
Recollides grans volumens	11.030,05 €	7.608,52 €	3.598,95 €	22.237,52 €	1.853,13 €
Sub Total	<b>2.312.310,22 €</b>	<b>1.019.752,85 €</b>	<b>693.945,72 €</b>	<b>4.026.008,79 €</b>	<b>335.500,73 €</b>
			Gastos Generals (10%)	402.600,88 €	33.550,07 €
			Benefici Industrial (6%)	241.560,53 €	20.130,04 €
			<b>TOTAL NET</b>	<b>4.670.170,20 €</b>	<b>389.180,85 €</b>
			IVA (10%)	467.017,02 €	38.918,09 €
			<b>COST TOTAL</b>	<b>5.137.187,22 €</b>	<b>428.098,94 €</b>

.../...>>

El funcionario que suscribe tiene a bien informar que existe consignación presupuestaria suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en las partidas 1621.22712 – Recogida de basuras, 1621.22713 – Servicio limpieza contenedores, 162.22716 – Recogida selectiva de envases, 1622.22717 – Recogida selectiva de vidrio, 1622.22718 – Recogida selectiva papel/cartón, 1622.22719 – Recogida selectiva papel/cartón puerta a puerta, 1622.22720 – Recogida selectiva objetos voluminosos, 1631.22714 – Limpieza vidria y 1701.22715 – Limpieza-mantenimiento playas del vigente presupuesto de gastos del ejercicio económico de 2016 para proceder a la revisión anteriormente citada, cuyo montante asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (258.882,72 €) para el año 2016.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la revisión de precios del programa 2016 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

DOS CENTIMOS (258.882,72 €) para el año 2016, conforme a los informes que obran en el expediente

#### 4. Aprobación, si procede del II Plan Municipal de Infancia de Santa Eulària des Riu.

Toma la palabra Ana Costa, concejala de Servicios Sociales, Educación y Cultura, que explica que tras un largo recorrido se ha logrado finalizar el II Plan Municipal de Infancia. Según explica, se trata de un documento abierto y al que se pueden incorporar nuevos puntos durante su periodo de vigencia, entre 2016 y 2020. Señala que el documento es una revisión y actualización del anterior plan, centrado la atención de niños y jóvenes de 0 a 18 años. Dado que Santa Eulària des Riu es Ciudad Amiga de la Infancia, este plan se enmarca en las directrices de Unicef y en los principios rectores de la Convención Sobre Derechos de los niños y las niñas sobre no discriminación, desarrollo y derecho a la vida y respeto a la opinión de los niños. La concejala remarca que en la redacción del citado plan se ha contado con todos los departamentos del Ayuntamiento, así como de los agentes sociales del municipio implicados en la infancia con el objetivo de plasmar la realidad social del municipio. El Plan establece los derechos y deberes de los niños y las niñas, garantizando su cumplimiento, así como el cubrimiento de las necesidades básicas: desarrollo vital a todos los niveles, prevenir situaciones de riesgo, facilitar su participación social y capacitar a los niños y niñas al ejercicio de sus derechos y responsabilidad. También explica que el Plan está dividido en cinco capítulos: El primero está dedicado al cumplimiento de derechos y deberes; el segundo a la promoción de la participación de la población en la toma de decisiones, el tercero es un análisis y diagnóstico de la situación actual, incluyendo datos demográficos, servicios, tejido asociativo, movilidad etc...El cuarto, se divide a su vez en cuatro ejes relativos a la participación, educación y valores, cultura, ocio y tiempo libre, educación y cultura; urbanismo y seguridad y medio ambiente. Costa explica que la imagen del Plan es un puzzle cuyas piezas, de diferente color, encajan perfectamente, representando un proyecto transversal. El presupuesto estimativo del plan para los años 2016/2020 es de 53 millones de euros, una parte muy importante del presupuesto municipal.

Interviene Vicente Torres Ferrer como portavoz del grupo municipal Socialista que da la enhorabuena al equipo redactor por el trabajo realizado en la recogida de datos que reflejan la situación del municipio en el tema de la infancia. Dice que, lamentablemente, es cierto que se han hecho reuniones, pero que el Plan se ha presentado a la prensa antes de su aprobación por el Pleno, lo que considera una falta de respeto al Pleno y echa de menos que no se haya contado con su grupo para su elaboración. Señala que el Plan es importante porque supone importantes inversiones, pero considera que le falta dirección política, en el sentido de saber cómo se van a ejecutar los retos y las propuestas. Dice que es un buen resumen, pero le faltan actividades propias y concretar cómo se invertirá el dinero. Señala que le parece muy bien que el Plan recoja sugerencias del Pleno Infantil, pero recuerda que algunas de esas propuestas las ha pedido su grupo y ahora parece que sólo lo han pedido los niños, sin tenerlos a ellos en cuenta. Señala que su grupo votará a favor porque no se puede parar un proyecto de futuro y la posibilidad de dedicar un buen presupuesto a la infancia y juventud de Santa Eulària, aunque echa a faltar objetivos más claro.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Interviene Isabel Aguilar, concejala del grupo Guanyem para mostrar su apoyo al plan, al tiempo que se une a las felicitaciones al equipo redactor, aunque piensa que debería haberse presentado a la prensa con posterioridad.

Ana Costa señala que sí se les ha tenido en cuenta, porque se detalla la participación del Pleno municipal, que son todos los concejales, que no se habla de partidos políticos. Informa de que el presupuesto se gestionará por departamentos, cada área se hará cargo de sus responsabilidades. Se trata, según dice, de tener una sensibilidad unánime y de trabajar todos, y desde diferentes departamentos municipales, en un objetivo común.

El alcalde interviene para reiterar las felicitaciones al equipo de redacción del Plan, y agradece el esfuerzo tanto a los técnicos municipales como a las asociaciones, entidades y organismos que han participado en su elaboración. Dice que, si algo tiene este Plan, es dirección y coordinación política, pero que no es un plan político. Es un proyecto de todos y para todos y recuerda que gracias al primer Plan de Infancia y Juventud se logró el reconocimiento de Santa Eulària des Riu como Ciudad Amiga de la Infancia, sello que dice que se va a renovar. Destaca que es un ejemplo de cómo se hace el trabajo en equipo y destaca que el municipio es un referente nacional en políticas de Infancia.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente propuesta relativa al Plan de infancia municipal 2016-2020:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL SOBRE LA INFANCIA**

*El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

*El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.*

*Se considera que para la construcción de una sociedad cívica, democrática y plural, es importante dotar con una buena base a las personas desde su infancia, mediante la socialización desde los diversos ámbitos familiar, social, institucional, legal... Por todo ello se hace necesario que la planificación de las actuaciones sea conjunta y coordinada entre las instituciones, los agentes sociales y la comunidad.*

*Con motivo del Reconocimiento de Santa Eulària des Riu como de Ciudad Amiga de la Infancia, desde el año 2012, es un buen momento para aprender nuevas perspectivas de planificación municipal basadas en los Principios rectores de los derechos de los niños y de las niñas de la CDN y potenciando la participación activa de los mismos.*

*Se elabora un II Plan Municipal de Infancia como revisión y actualización del I Plan elaborado en el año 2008, en él se engloban los objetivos y las actuaciones que dan respuesta a las necesidades e intereses de la población infantil y juvenil para el período 2016-2020.*

*Considerando la necesidad de llevar a cabo una actualización del Plan existente se ha trabajado en una nueva redacción en los últimos meses contando con todos los departamentos del ayuntamiento y demás agentes sociales del municipio implicados en la infancia.*

*Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan de Infancia municipal 2016-2020.”*





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## 5. Aprobación inicial, si procede de la ordenanza municipal de prohibición de la acampada libre en Santa Eulària des Riu.

Toma la palabra concejala de Turismo, interior y Promoción, Carmen Ferrer, que explica que se trata de la aprobación inicial de una ordenanza que tiene como objetivo ordenar la llegada de caravanas y vehículos sin disponer de alojamiento autorizado, lo que supone no sólo un riesgo para el entorno y el medio ambiente sino también, para el desarrollo económico del municipio. Señala que existen tres campings autorizados que son los lugares adecuados para acampar porque disponen de todos los servicios necesarios y argumenta que la ordenanza contempla sanciones por este tipo de actividad y señala los lugares en los que está prohibido acampar, como playas, zona costera, bosques, caminos, espacios rurales o cualquier territorio que carezca de autorización para ello. Remarca que se trata de una ordenanza sencilla, pero muy necesaria para poder actuar y sancionar en este tipo de prácticas, sanciones que no eximen de otro tipo de multa de ámbito ambiental, por temas de residuos...

El portavoz del grupo municipal Socialista, Vicente Torres Ferrer, afirma que es necesario este tipo de ordenanza, sobre todo por cómo está evolucionando el tema de la llegada de personas sin alojamiento. Afirma que, dado que se inicia un periodo de exposición pública, su grupo se abstendrá y se pronunciará en la aprobación definitiva.

El concejal del grupo Guanyem, José Sánchez Rubiño, lamenta que en la redacción de la ordenanza no se hayan tenido en cuenta las objeciones jurídicas apuntadas por este grupo ya que, según dice, contraviene la normativa de Tráfico en España. Dice que su grupo apoya regular la libre acampada por criterios de preservación medioambiental, pero critica la obsesión del equipo de gobierno por prohibir la actividad en espacios públicos, aun cuando no se moleste a los vecinos ni se vulnere una ley, sobretodo porque no se da ninguna alternativa. Considera sorprendente y despótico que no se deje acampar libremente en terrenos particulares y que, a pesar de entender la filosofía de que no se permita acampar a cambio de dinero, no entiende que se prohíba desplegar una tienda de campaña a una familia en el jardín de su casa. Dice que el texto se debe especificar mejor porque cualquier agente de la Policía Local puede sancionar en función de su interpretación, pudiendo sancionar a una familia que esté pasando la noche en el jardín de su casa. Explica que su grupo considera que el artículo 4 de la ordenanza vulnera derechos básicos, como el derecho a la intimidad por meterse en qué hace alguien en su vehículo, aunque esté estacionado correctamente y no haya desplegado toldos ni realice vertidos. Solicita la retirada de la moción para revisar su contenido y que se consensue un texto que no vulnere derechos fundamentales, no descartando emprender medidas judiciales en caso de que la ordenanza entre en conflicto con varias leyes.

Carmen Ferrer defiende que la ordenanza tiene un claro objetivo: controlar la invasión de este tipo de prácticas que pueden ser perjudiciales para el medio ambiente y para la propia convivencia, ya que se trata de pseudo-viviendas sin ningún tipo de cédula de habitabilidad. Señala que, en caso de que las personas deban vivir en una caravana por cuestiones sociales, se cuenta con atención especializada para atender este tipo de casos, pero si se trata de turistas, lo que se pide es que se alojen en establecimientos autorizados. Cree que la interpretación del grupo Guanyem es muy radical y señala que esta ordenanza ya se está aplicando en otros municipios españoles, por lo que no cree que vulnere derechos fundamentales y cree que es perfectamente distinguible si una persona está viviendo o no en un vehículo. Recuerda que es una aprobación inicial y se tendrán en cuenta las



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

alegaciones que se presenten, pero no retirarán la moción porque considera que no hay objeciones jurídicas para ello.

Interviene el alcalde para señalar que se trata de una necesidad en toda la isla y que se debería ordenar este tipo de actividades en todos los municipios, no sólo en Santa Eulària porque conlleva riesgos muy elevados y no se puede permitir una invasión incontrolada de viviendas móviles. Dice que no se trata de multar a nadie por dormir en el jardín de su casa, sino de controlar una actividad objetiva y que no está permitida.

El Pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los miembros del grupo Popular, cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista y cuatro votos en contra de los miembros del grupo Guanyem, ACUERDA:

**Primero.** – Aprobar inicialmente la Ordenanza sancionadora por incumplimiento de la prohibición de acampada libre, con la siguiente redacción:

“ORDENANZA SANCIONADORA POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACAMPADA LIBRE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal de esta ordenanza es preservar el patrimonio natural y cultural del municipio de Santa Eulària des Riu estableciendo la prohibición de la actividad de acampada libre en todo su término municipal fuera de los establecimientos acreditados por tal efecto. La presente ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a los particulares que, especialmente durante la época estival, llegan a nuestro territorio sin disponer de alojamiento turístico, con la intención de aprovechar las buenas temperaturas para establecerse al aire libre. Estas conductas no sólo suponen un grave riesgo por los recursos territoriales y medio ambientales, sino que también atentan contra el desarrollo económico de nuestro municipio, dado que no están sometidas a ningún tipo de reglamentación. El Municipio de Santa Eulària des río dicta esta ordenanza en ejercicio de sus competencias para la protección del medio ambiente y en virtud de las potestades contempladas en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, donde se establece la posibilidad de que los entes locales, para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. Esta previsión configura una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta cumplida al artículo 25.1 de la Constitución Española.

#### CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. 1. La finalidad de esta ordenanza es garantizar en todo el término municipal de Santa Eulària des Riu la prohibición de la acampada libre por parte de particulares, entendiendo por acampada libre cualquier tipo de aposento no autorizado que se realice en cualquier espacio público del municipio, de acuerdo con la definición que se establece al artículo cuarto.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

2. Tampoco está permitido acampar libremente en terrenos particulares, de propiedad privada.

Artículo 2.- Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de acampar por parte de particulares en todo el término municipal de Santa Eulària des Riu. Los agentes de la autoridad sancionarán a todos los particulares que incumplan la presente ordenanza y lo harán atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso, de acuerdo con el establecido en esta norma.

Artículo 3.-Se considerará vía pública y zonas prohibidas a efectos de acampada y pernoctación: playas y zona costa, bosques, caminos o análogos, aparcamientos, solares, explanadas o similares, el suelo rústico, los espacios públicos dentro de las zonas urbanas y en general, todo el territorio, sea público o privado, que no disponga de una autorización administrativa, según el que dispone la normativa de aplicación.

Artículo 4.- Se entiende por acampada la libre estancia, sin permiso, en una de las zonas citadas al artículo anterior. Para acreditar dicha estancia se tendrán en cuenta la instalación de cualquier tipo de establecimientos provisionales o fijos, como pueden ser una caravana, autocaravana, furgoneta, automóvil, una tienda de campaña, o elementos móviles o prefabricados que permitan la estancia, como sacos de acampada, colchones o aislantes, incluido la utilización de cualquier tipo de mobiliario público. Tampoco está permitida la pernoctación en un espacio público, si no se ha obtenido previamente la oportuna autorización, con cualquier enser o elemento que permita la citada actuación prohibida. La no utilización de los elementos antes mencionados no exime de la imposición de la sanción, si queda demostrada la pernoctación, sin permiso, en uno de los espacios citados en el artículo tercero.

## CAPÍTULO II.INSPECCIÓN

Artículo 5.- El Ayuntamiento de Santa Eulària en uso de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía, la ley 8/2000, de 27 de octubre, de los Consejos Insulares y la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene las competencias para inspeccionar y sancionar a todas las personas que practiquen la acampada libre al término municipal de Santa Eulària des Riu, sin el oportuno permiso.

Artículo 6.- La Policía Local de Santa Eulària des Riu y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualesquiera otros agentes facultados al efecto, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 7.-Las sanciones por el incumplimiento de esta ordenanza se impondrán sin perjuicio de las que pudieran corresponder a otras administraciones en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- En el supuesto de que se esté produciendo una acampada libre dentro del término municipal , los agentes de la autoridad cumplimentaran un escrito de denuncia que se hará por duplicado, entregando una copia a los que realizaran la mencionada actividad y depositando el otro al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu , para iniciar el expediente administrativo sancionador.

Artículo 9.- El escrito de denuncia tendrá que contener el nombre y apellidos del particular denunciado, el DNI, pasaporte o documento de identificación, la nacionalidad, el domicilio a efectos de notificaciones, así como los hechos denunciados con expresión de todos los elementos concurrentes, para poder determinar la sanción imponible.

Artículo 10.-La Policía Local de Santa Eulària des Riu y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualesquiera otros agentes facultados al efecto requerirán a los que realicen



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

esta práctica prohibida porque dismantelen inmediatamente el campamento y dejen la zona limpia, sin restos de desechos. Esta circunstancia se tendrá en cuenta a la hora de fijar la sanción.

Artículo 11.- La Policía Local de Santa Eulària des Riu y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualesquiera otros agentes facultados al efecto requisarán el material de las acampadas de aquellas personas que no hayan dejado la zona libre. Así mismo se requisarán los materiales o enseres abandonados cuando no conste quién es el propietario. Los objetos requisados se depositarán en almacén municipal a disposición de los que acrediten ser sus titulares, que los podrán retirar previo pago de los gastos ocasionados y de la sanción económica pertinente. Para solicitar la devolución de las pertenencias los interesados podrán dirigirse a las Dependencias de la Policía Local de Santa Eulària des Riu.

### CAPÍTULO III. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 12.-El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu o concejal en quien delegue. En la resolución de inicio se hará constar la identidad del instructor del expediente sancionador, y del secretario.

Artículo 13.- El procedimiento sancionador se tramitará en conformidad con el procedimiento simplificado establecido al Decreto 14/1994, de 10 de febrero, sobre procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

### CAPÍTULO IV -RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 14.- La realización de las conductas contempladas a la presente ordenanza será constitutiva de una infracción leve.

Artículo 15.-Se sancionará con multa de 300,00 euros (trescientos euros) a los particulares que incumplan la prohibición de acampada libre, con la excepción de los que cuenten con la autorización pertinente. La realización de la actividad de acampada se considerará una infracción independiente por cada día de estancia sin el correspondiente permiso.

Artículo 16.-La multa se podrá incrementar hasta 400,00 euros (cuatrocientos euros) a aquellas personas que en su actuación hayan producido un deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha realizado la acampada o la pernoctación, independientemente de que los daños causados vayan por cuenta del infractor.

Artículo 17.-La sanción podrá llegar hasta los 600,00 euros (seiscientos euros), cuando se hayan instalado barbacoas u otros elementos que pudieran ocasionar fuego; o cuando la actuación pueda ocasionar un grave peligro para terceras personas o para el entorno natural.

Artículo 18.-La sanción se podrá reducir hasta el 30 por ciento del importe total si se procede al pago voluntario de la misma, de forma inmediata, al Agente de la autoridad que haga la denuncia, reconociendo la responsabilidad o, en su caso, proceda a pagar la sanción dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia, en las dependencias de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, en horario de oficina de 9 a 13 horas.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

En caso de realizarse el pago voluntario de la sanción en el plazo de diez días hábiles desde que la persona denunciada reciba el Decreto de incoación del procedimiento sancionador, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento del importe de la sanción.

Artículo 19. -Serán considerados responsables de la infracción de esta ordenanza toda aquella persona individualmente considerada, independientemente de que forme parte de un grupo o similar. En el caso de menores sujetos a patria potestad, tutela o guarda o acogida, responderán solidariamente de la sanción, los titulares de la patria potestad, tutela, guarda o acogida, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor un golpe transcurridos los plazos fijados legalmente, de acuerdo con el artículo 103 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares."

**Segundo.-** Someter la Ordenanza a un período de información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.

#### **6. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la extracción y gestión de los lodos de la depuradora de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal de Servicios Generales, Mariano Juan, que explica que la moción tiene relación con la problemática de la depuradora de Santa Eulària que, por un lado es una planta muy vieja e infra-dimensionada y, por otro, durante el año pasado no se extrajeron los lodos con la regularidad necesaria para garantizar un buen funcionamiento de la EDAR. Señala que el Govern balear tiene la competencia para gestionar la planta y sacar los lodos, que deben ser tratados por el Consell Insular y que el Ayuntamiento no es competente a nivel legal, pero sí políticamente. Por ello, explica que el año pasado se trabajó para sacar los lodos y trasladarlos a una finca para su aplicación agraria, previa estabilización con restos de poda vegetal. Esta actuación se realizó tres veces por semana, dos veces al día, gestionando un total de 57 camiones de fangos. Informa de que actualmente, ya se está haciendo y dice que si hoy la depuradora no huele, es porque el Ayuntamiento está sacando lodos, pero que los responsables siguen estudiando soluciones desde hace meses sin hacer nada. Dice que, a parte de los agradecimientos recibidos por parte de los consellers de Medio Ambiente del Govern y del Consell, espera que haya colaboración para hacer frente a los gastos generados por gestionar algo que no es de su competencia y que por tanto no deberían pagar los ciudadanos de Santa Eulària y hace referencia al informe técnico que recoge el mal funcionamiento de la depuradora.

Interviene Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo socialista que reconoce la problemática de la depuradora y el trabajo que se hace desde el Ayuntamiento, por lo que indica que apoyarán la propuesta. Solicita conocer si se ha realizado alguna gestión previa para reclamar el dinero porque señala que un gasto a 'toro pasado' es muy difícil de recuperar y quieren estar seguros de que lo que se pida ahora se podrá tramitar. Señala que, si no dejan entrar en la depuradora, cómo se puede saber el dinero que se necesita y afirma que lo que quieren es estar seguros que la cantidad que se reclama está totalmente justificada y es justa. También se interesa por conocer si el Ayuntamiento hará alguna acción para controlar los vertidos que realizan a la red de saneamiento los establecimientos con



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

desalinizadora, ya que un exceso de sal provoca que se rompa el ciclo biológico de la depuradora. Finalmente solicita que se tenga en cuenta la posibilidad de prever indemnizaciones para los establecimientos que el año pasado tuvieron que hacer frente a reclamaciones debido a este problema.

Oscar Rodríguez portavoz del grupo Guanyem, reconoce la actuación del Ayuntamiento en este caso y señala que tanto el Govern balear como el Consell Insular están muy preocupados y trabajan en la búsqueda de una solución definitiva a este problema. Anuncia su apoyo a la moción pero, insiste en la necesidad de mirar a largo plazo porque la nueva depuradora ya nacerá infra dimensionada, puesto que Santa Eulària es uno de los municipios que más crece de Balears, por lo que la depuradora no podrá gestionar el volumen de residuos que reciba. Se muestra favorable a una gestión municipal de las EDAR, así como del ciclo integral del agua que, dice, es mejor que se gestione desde una sola administración.

Mariano Juan responde a las preguntas del grupo Socialista señalando que las cantidades que se solicitan son las relativas al traslado y tratamiento de fangos, no del mantenimiento de la planta puesto que no pueden entrar en ella, ni física ni políticamente. Señala que todos los grupos están de acuerdo en impulsar la creación de una agencia ibicenca del agua y dice que la capacidad de gestión de un político no se demuestra en épocas de bonanza, sino abordando problemas y cree que, en este caso, entre todos se está solucionando.

Interviene el alcalde para decir que confía en que el compromiso dado para ayudarles sea realmente así. Lamenta que, a pesar de las buenas palabras, un año después, el problema siga sin solucionarse y tampoco se hayan puesto los fondos necesarios para asumir unos gastos que está asumiendo el Consistorio para tratar de evitar que vuelva a suceder lo del año pasado. Dice que, efectivamente, hay empresas que han sufrido reclamaciones y señala que los mismos que deben pagar al Ayuntamiento, deberían dar el paso y preocuparse también por estas reclamaciones porque, según señala, es hora de que cada administración ejerza sus competencias y que no sea el Ayuntamiento el que tenga que ir empujando siempre.

El pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**"PROPOSTA DE L'EQUIP DE GOVERN DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU SOBRE EL MANTENIMENT I EXTRACCIO DE LLOTS DE L'EDAR SANTA EULÀRIA**

#### **PROPOSTA**

##### **Exposició de motius:**

*En els darrers mesos, el ple municipal de Santa Eulària des Riu ha aprovat diferents propostes relacionades amb el funcionament i manteniment de l'estació depuradora de la localitat. En aquestes propostes, s'ha demanat reiteradament a la Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient del Govern de les Illes balears, la redacció i execució d'un pla de manteniment de l'Estació Depuradora Santa Eulària, amb l'objectiu de garantir el bon funcionament de la planta fins que es construeixi l'ampliació de la mateixa, adjudicada recentment pel Govern central. Al mateix temps, s'han reclamat de manera reiterada mesures que evitin l'acumulació de llots, un fet que l'estiu passat causà greus perjudicis tant als veïns de la zona com als visitants de la localitat. És per això que, en totes les propostes, s'ha*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*insistit sempre en la urgència i necessitat de treballar amb planificació per tal d'evitar que es tornin a produir situacions com les viscudes durant la passada temporada turística.*

*L'estiu passat, davant la manca d'intervenció de l'organisme competent en la gestió de la depuradora, l'Ajuntament va posar en marxa un sistema de recollida de fangs i es van encarregar una sèrie d'anàlisis per determinar els nivells de concentració de metà i sulfhídric en l'atmosfera que rodeja l'EDAR. Mostres que van ser remeses al Govern per a que actués en conseqüència. Tot i els antecedents, i començada ja la temporada turística, desconeixem encara quines són les actuacions previstes pel Govern en l'EDAR de Santa Eulària i quan es posarà en marxa l'esmentat pla de manteniment de les instal·lacions.*

*De fet, tan en les darrers compareixences parlamentàries com en els escrits remesos al Consistori, la Conselleria de Medi Ambient del Govern balear ha derivat la responsabilitat de la situació en el Consell Insular, administració competent en la gestió dels llots.*

*Mentrestant, el cert és que ha hagut de tornar a ser l'Ajuntament qui posés en marxa l'extracció de fangs de l'EDAR per evitar la seva acumulació i, com a conseqüència, el trencament del cicle biològic de depuració. Els llots de la depuradora es destinen a aplicacions agrícoles mitjançant l'estabilització de la matèria amb restes de poda. Un sistema que ha demostrat la seva eficàcia i conveniència, ja que no produeix les olors i proliferació d'insectes que generava l'aplicació directa dels fangs a les finques.*

*És per això, i tenint en compta la necessitat d'actuar en aquesta depuradora fins que no es realitzi la seva ampliació, s'eleva a l'aprovació del Ple la següent **Proposta d'Acord**:*

- *L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda remetre a la Conselleria de Medi Ambient del Govern balear i al Consell Insular la memòria d'actuacions realitzades pel Consistori durant la passada temporada turística, per tal de que es facin càrrec del pressupost dedicat a aquestes actuacions i que ascendeix a 40.000 euros corresponents a l'any 2015.*
- *L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu sol·licita al Govern balear i al Consell Insular d'Eivissa que es faci càrrec de totes les despeses que suposa l'aplicació agrícola dels llots de l'EDAR, signant per a tal finalitat un conveni de col·laboració que reculli l'abonament de les esmentada despesa, amb un cost aproximat de 100.000 euros per a l'any 2016."*

**7. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a las estancias turísticas en edificios plurifamiliares y adosados sometidos a régimen de propiedad horizontal y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra la concejala de Turismo Carmen Ferrer que explica que la propuesta surge del convencimiento de que la decisión del Govern de que los pisos en edificios plurifamiliares puedan ser turísticos es un error y señala que en Santa Eulària se ha hecho un esfuerzo importante por planificar y diferenciar las zonas turísticas de las residenciales dado que se considera que son usos incompatibles, tanto a nivel de equilibrio de infraestructuras y necesidades como de convivencia. Afirma que, con esta medida, se permite abrir el número de camas turísticas. Insiste en que, en un territorio limitado como el insular, hay que apostar por diferenciar los usos y no permitir normativas que favorezcan una merma del uso residencial de las viviendas, incapacitando el pago de alquileres y saturando otros recursos. Dice que la moción insta a no legalizar las estancias turísticas en pisos que no tengan usos turísticos reconocidos y que se incrementen las inspecciones en establecimientos ilegales y sus comercializadores. Señala que actualmente, hay gente con contrato que no encuentra vivienda y que, además, esta práctica afectará a la tipología de turismo, agravando el equilibrio entre residentes y turistas, por ello eleva al pleno la siguiente propuesta:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## **“PROPOSTA SOBRE LES ESTÀNCIES TURÍSTIQUES EN EDIFICIS PLURIFAMILIARS I ADOSSATS SOTMESOS AL RÈGIM DE PROPIETAT HORIZONTAL**

### **Exposició de motius:**

*La Llei General Turística 8/2012 prohibeix taxativament la comercialització com a estància turística a aquelles ofertes que es realitzin en edificis plurifamiliars i/o adossats sotmesos al règim de propietat horitzontal que no tinguin ús turístic exclusiu.*

*Actualment és pràcticament inexistent l'oferta d'habitatges de lloguer per a rendes anuals o per un temps superior, una problemàtica generada en gran mesura per la comercialització turística il·legal d'habitatges en edificis plurifamiliars. Aquest fet dispara els preus dels lloguers, fent-los inaccessible tant pels residents que busquen un habitatge, com pels ciutadans que es desplacen a l'illa amb la finalitat d'instal·lar-s'hi a treballar. Més greu és aquesta situació quan es tracta de reforços en estiu de serveis fonamentals per a la nostra illa, com la Guàrdia Civil, la Policia o inclús plantilles com les de l'Hospital de Can Misses o les dels centres de salut.*

*D'altra banda, el municipi de Santa Eulària des Riu ha apostat sempre per un turisme familiar, de qualitat, evitant la implantació de determinades ofertes i pràctiques que per les seves característiques puguin tenir un efecte negatiu tan per a la població resident com per al propi sector turístic. La pertorbació social que generarà la implantació de determinats tipus d'activitat en zones predominantment residencials requereix de mesures de control immediates. Així, estem parlant d'un problema urbanístic, però també mediambiental i social, un conflicte en el qual estarien implicats drets reconeguts constitucionalment. Aquest fet ja es reconeix expressament a la modificació número 7 de les Normes Subsidiàries de Santa Eulària des Riu sobre la regulació d'activitats complementàries a la Llei 8/2012, aprovada per aquest Ajuntament i publicada al BOIB al novembre de 2014.*

*Per tots ells motius expressats anteriorment, i atès el gravíssim problema que té Eivissa per falta d'habitatges per a lloguer amb caràcter anual o per temps superior.*

*Atesa la importància de trobar consens entre les diverses forces polítiques per a trobar una solució real a aquest problema i atesa la necessitat de defensar el dret a l'habitatge que reflecteix la Constitució, l'equip de Govern de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu presenta al Ple la següent proposta d'acord:*

- 1. Instar al Parlament i al Govern de les Illes Balears a no legalitzar ni regularitzar les estàncies turístiques en edificis plurifamiliars i/o adossats sotmesos al règim de propietat horitzontal que no tinguin ús turístic exclusiu.*
- 2. En cas de que es legalitzin o regularitzin, instar al Govern de les Illes Balears a delegar en els Consells Insulars la regularització general de dites estàncies turístiques.*
- 3. Instar al Consell Insular d'Eivissa a que realitzi les actuacions oportunes per a la inspecció, revisió i sanció d'establiments turístics il·legals i als seus comercialitzadors.”*

*Interviene a continuació el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer, que se muestra sorprendido por esta moción, que ya se ha debatido en otras administraciones y remarca que cuando la concejala fue consellera de Turismo, su departamento no presentó alegaciones. Señala que el debate está en si la normativa actual es suficiente para controlar la invasión y abuso de esta práctica y si es necesario regularla. Afirma que la normativa actual no ayuda porque la calidad de nuestro turismo está bajando a pasos agigantados. Y que este problema se da en todos los lugares, también en Santa Eulària donde se supone que existe un modelo de turismo muy definido. Señala que las armas para luchar contra*





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

este Intrusismo no son suficientes, porque para ello, los inspectores de Turismo necesitan una herramienta que pueda demostrar rápidamente que en una determinada vivienda se da un uso turístico. Señala que la LAU, en su artículo 9, deja 'en el limbo' determinados contratos y no determina claramente dónde está el límite entre uso turístico y arrendamiento urbano. Apunta que en 2014 se llevaron a cabo un total de 72 diligencias previas por este concepto, una cifra muy baja si se tiene en cuenta que en la isla hay miles de viviendas en esta situación. Cree necesario regular este aspecto e incluso existen voces en el sector empresarial que reclaman esta regularización, que debe ser restrictiva para poder volver a sacar al mercado oferta de pisos como viviendas de uso residencial. Señala que no se puede dar la espalda a un problema que seguirá existiendo si no se regula. Pone como ejemplo una inmobiliaria de Santa Eulària que tiene una amplia oferta de pisos, pero evita poner la palabra turística para que no se pueda actuar desde este departamento. Apunta, además, que este intrusismo provoca mano de obra ilegal, que haya personas sin contrato o con sueldos muy bajos y ningún tipo de garantía laboral. Por todo lo explicado, el portavoz Socialista propone que se apruebe una transacción en el punto uno y que se inste al Govern balear a que regularice esta práctica. En el punto dos, además de instar al Consell Insular, propone que también intervengan los ayuntamientos, que tiene mucho que decir sobre los usos en determinadas zonas, además de cumplir con sus obligaciones policiales en el control de la oferta ilegal. Señala que desde el Consell se está trabajando con una herramienta informática que detecta la oferta ilegal y se ha ampliado la plantilla de inspección.

Óscar Rodríguez, portavoz del grupo Guanyem, señala que su grupo votará a favor porque defiende la vigencia del Art. 52 de la Ley turística, que sólo permite usos turísticos en viviendas aisladas. Considera que el actual modelo turístico actual va camino del colapso y que los costes sociales y ambientales de este modelo ya no se compensan con los beneficios económicos que da el turismo. Dice que, en este caso, se ve claro el coste social que está teniendo porque se hinchan los precios, que son abusivos y los residentes no pueden hacer frente. Afirma que su grupo es partidario de reducir el número de turistas que llegan a la isla porque, si se continúa así, acabaremos muriendo de éxito. Que hay muchas realidades existentes, pero ello no supone que se tenga que legalizar. Indica que no defienden una amnistía turística. Esta realidad, según explica, a lo que obliga es a combatirlo, dotándonos de los medios necesarios para ello. Dice que es una moción incompleta, porque más allá de no regularizar, se podrían haber incluido propuestas para mejorar la situación.

Interviene Carmen Ferrer que señala que se habla de regularizar pisos en edificios plurifamiliares y la ley turística defiende un uso exclusivo, que es lo que defiende su grupo. Reconoce que no es un aspecto fácil, pero que la experiencia de otras ciudades y destinos demuestra que se puede actuar contra las plataformas comercialización y no se puede permitir que, por el hecho de regular, se abra sobremanera esta oferta. Señala que hay una oferta hotelera y de pisos turísticos que ya está regulada, por lo que se apoyan una propuesta para que se pueda comercializar como tal cualquier tipo de vivienda. Regularizar quiere decir permitir y legalizar estos pisos y, lo que hay que hacer es comercializar y defender la oferta legal. Reconoce que es una tarea difícil, pero considera que se puede comenzar haciendo cumplir la ley a los grandes canales de comercialización, que lo hacen sin respetar la legalidad y que han provocado una situación que antes no existía. De hecho, señala que ya se han iniciado este tipo de actuaciones en algunas comunidades españolas como la catalana y la valenciana e insiste en la necesidad de trabajar con la oferta y la calidad propias de una actividad legal y regulada.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Vicente Torres Ferrer apunta que no se está hablando de legalizar, sino de regularizar. Hay comunidades que han regulado, pero en el caso de Eivissa hablamos de que no hay herramientas adecuadas para luchar contra este intrusismo, que es exagerado y que provoca un problema social muy grave. Reclama que el ayuntamiento tenga su papel, porque se trata de una ley que afecta a territorios muy diferentes. Señala que él tiene claro que antes o después se tendrá que hablar de poner límites, porque no se puede seguir creciendo en la misma línea. Asegura que tenemos que saber qué queremos ser de mayores y recuerda que el PTI vigente determina qué zonas son turísticas y cuáles no, y el ayuntamiento también lo regula en su planeamiento. Apunta que el hecho de regularizar es porque la ley turística es insuficiente para que los inspectores puedan luchar contra este intrusismo, ya que existe una LAU que es superior y no deja clara la línea entre arrendamiento urbano y la posibilidad de alquiler pisos residenciales como turísticos.

Oscar Rodríguez señala que no están de acuerdo con regularizar los pisos turísticos, porque creen que es necesario poner límites al crecimiento. Dice que no se trata únicamente que desde el ayuntamiento se lance un mensaje al Govern, sino de poner en marcha medidas concretas para solucionar este problema, medidas como puedan ser la creación de una bolsa de alquileres para todo el año, incentivos fiscales, hacer de intermediarios.... Considera que desde un ayuntamiento se pueden hacer muchas cosas. Asegura que no están de acuerdo con lo que quiere hacer el Govern, pero insiste en la labor que se puede realizar tanto desde el Consell como desde el Ayuntamiento para acabar con esta lacra.

El alcalde interviene y dice que en este caso las cosas son blancas o negras y cree que por parte de algunos grupos hay muchas tibiezas. Explica que se trata de un problema muy grave, que afectará a la convivencia y no valen paños calientes, o se diferencian los usos, o tendremos un problema. El Ayuntamiento ya ha aprobado planeamiento para que no se produzca esta mezcla de usos y señala que no tiene que ser posible que en un edificio plurifamiliar convivan turistas y residentes. Añade que los ayuntamientos no tienen capacidad para controlar lo que considera la amenaza más grande para nuestro modelo turístico porque puede suponer una invasión totalmente incontrolada. Explica que, si ahora se va regularizar no sirve de nada que los ayuntamientos determinen en su planeamiento los usos, si ahora se van a poder mezclar. También ruega que no se diga que sobran turistas, todos son bien recibidos, son los que nos mantienen y piensa que decir que sobran es una aberración. Dice que lo que hace falta es poner medidas para que vengan de manera controlada y en establecimientos regulados y legales. Considera que los partidos que apoyan esta iniciativa demuestran una gran miopía política.

El pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y cuatro de los miembros del grupo Guanyem; y cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista, acuerda aprobar la propuesta del equipo de gobierno relativa a las estancias turísticas en edificios plurifamiliares y adosados sometidos a régimen de propiedad horizontal.

#### **8. Ver propuesta del equipo de gobierno relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas y dinamización comercial en Jesús y acordar lo que proceda.**

Interviene Carmen Ferrer que explica que ha habido una corrección en el texto de la moción porque no se trata de una bonificación, como se había escrito por error, por lo que se ha corregido. A continuación explica que se trata de una propuesta para poner en



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

marcha una plan de ayudas debido a que en los últimos años, el centro urbano de Jesús ha sufrido varias obras, primero la instalación de un cable eléctrico que abrió en canal la avenida de Cap Martinet y, meses después se aisló completamente el núcleo porque de 45 días previstos de ejecución se pasó a siete meses de obra, agravando la situación de los comerciantes de esta parroquia. Señala que se han mantenido diferentes reuniones y se proponen diferentes medidas a corto y medio plazo para paliar estas pérdidas. Por un lado, señala que se prevé una ayuda directa y extraordinaria a los comercios por un importe equivalente al tramo 1 del importe del recibo de basuras, con un máximo de 1.500 euros. Para obtener esta ayuda se deberá presentar una solicitud en la oficina municipal y quedarán excluidos los organismos públicos y las entidades financieras.

Otra medida propuesta es la elaboración de un Plan de Dinamización Comercial, que se redactaría estos meses para ponerlo en marcha en temporada baja. Dice que no sólo se trata de hacer campañas, sino de ofrecer un posicionamiento de la parroquia como zona de ocio, gastronomía y comercio. La tercera propuesta es una línea de ayudas a la modernización de los establecimientos hasta un máximo del 50% y 2.500 euros. Añade que esta propuesta incluye, además, la reposición asfáltica de las calles afectadas por el paso de camiones, como el camí de ses Viñes y la calle Teulat, con un coste de 270.000 euros, solicitando para ello la colaboración del Consell mediante un convenio para sufragar el 50% del coste de estas obras.

El portavoz municipal Socialista, Vicente Torres Ferrer califica esta propuesta de auténtico despropósito, electoralista y oportunista. Dice que ellos quieren mejorar el comercio en Jesús, que lo llevan en el programa electoral pero mezclan las obras de la conexión eléctrica con las de la entrada de Jesús. En relación a Red Eléctrica, recuerda que ya se acordó unas compensaciones con la constructora por importe de 300.000 euros. En cuanto al otro proyecto, recuerda que hubo un tiempo de exposición pública y supuestamente el ayuntamiento ya valoró las consecuencias de esta obra y no se presentaron alegaciones. Añade que se trata de un proyecto aprobado por el PP y para su ejecución no se previnieron las correspondientes catas arqueológicas y, además, se planificó al revés porque no debería hacerse antes que la parte de Can Clavos. Añade que la reposición asfáltica podrías entrar en los PIOS. Ofrece su colaboración para hablar con la consellera de Movilidad para aclarar lo que haga falta y valorar las obras para restablecer el buen estado de las condiciones de Jesús. En cuanto a las ayudas, dice que se pide facultar a la Junta de Gobierno cuando ya hay otros procedimientos establecidos, por lo que no lo consideran adecuado, ya que dice que deben limitarse a dar las ayudas como establece la Ley de Subvenciones y respetando principios de igualdad. Pide que retiren la moción porque también ha habido obras en otros sitios y han afectado muy seriamente a comercios. Reseña que no quiere que se diga que no quieren ayudar al pueblo de Jesús, sino que piden medidas viables y no propuestas hechas para aprovechar el momento.

Óscar Rodríguez afirma que se ha constatado que hacer esta obra antes de la reforma integral de la carretera de Santa Eularia era un error. Dice que el interés en licitar la obra antes de las elecciones era por electoralismo o por una falta de visión global muy grave por parte del Consell del PP. Visto este orden, licitación mal hecha y proyecto mal redactado, asegura que les gusta que el equipo de gobierno tenga mala conciencia y tenga ayudar a los vecinos, aunque discrepan en las formas. Considera que la moción es arbitraria porque ayuda a los comercios, pero los vecinos también se han visto muy perjudicados por lo ayudar sólo a un colectivo le parece incorrecto. Respecto al resto de puntos, añade que no están en contra de la dinamización comercial ni de la reposición asfáltica y que se tiene que



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

dinamizar Jesús porque hasta ahora es un pueblo de carretera, como también es necesario dinamizar Puig den Valls, aunque de manera proactiva, no reactiva.

Carmen Ferrer señala que no han entendido el sentido de la moción porque, si bien todas las obras son molestas, en este caso de 45 días se ha pasado a un retraso de siete meses en los que se ha dejado económicamente aislados a los comerciantes. Dice que la moción no es oportunista, sino oportuna ya que es consecuencia de las reuniones mantenidas con los comerciantes de Jesús, lo que ha hecho el Ayuntamiento es escucharles y ver cómo ayudarles. Son propuestas desarrolladas y solicitadas por los afectados y remata que el Ayuntamiento no puede hacer oídos sordos a las necesidades de sus ciudadanos.

Vicente Torres Ferrer insiste en que no se presentaron alegaciones en su momento y que ha habido un problema arqueológico muy serio. Por su parte, Óscar Rodríguez dice que las obras han afectado no sólo a los comerciantes sino a todo el pueblo de Jesús.

Finalmente interviene el alcalde que se muestra sorprendido por los argumentos empleados para defender, según dice, lo indefendible. Dice que votar en contra de esta moción es un voto negativo a favor del pueblo y los comerciantes de Jesús porque es una moción que ha surgido tras reuniones con los afectados y tras escucharles, reuniones a las que según explica, el Consell no ha asistido. Lamenta que la oposición no aporte nada positivo y pone como ejemplo de planificación las obras de la entrada a Puig den Valls, que es una obra similar realizada por el ayuntamiento y ejecutada en el plazo previsto. Señala que lo que se propone es un gesto hacia los ciudadanos que se han visto muy afectados y que pide la colaboración del Consell porque es la institución responsable de la obra. Añade que o se está a favor o en contra de la propuesta, que es un plan conciso para ayudar y todo lo demás, es desviar la atención.

El pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los miembros del grupo popular, cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista y cuatro votos en contra de los miembros del grupo Guanyem, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

***“Proposta de l’equip de govern per a la posada en marxa d’un pla d’ajudes i dinamització comercial a Jesús***

***Antecedents:***

*En el darrer any, la parròquia de Jesús s’ha vist afectada per la realització de diferents obres d’infraestructures que han provocat importants pèrdues i molèsties a veïns i comerciants. D’una banda, a causa dels treballs per a la instal·lació d’un cable submarí de connexió elèctrica entre Eivissa i Mallorca, es va haver d’aixecar el tancament de l’avinguda des Cap Martinet i, com a conseqüència d’això, es produïren canvis i retencions en la circulació rodada pels carrers de l’interior del poble.*

*Mesos més tard, el tancament de l’accés principal al nucli urbà com a conseqüència de l’adeqüació de la nova via d’entrada a la població, ha motivat que els comerciants hagin patit importants pèrdues econòmiques, una situació agreujada, a més, pel retard que han patit aquests treballs sobre la previsió inicial.*

*Com a conseqüència de les diferents reunions mantingudes amb associacions i comerciants del poble s’ha demanat de manera reiterada algun tipus de compensació per tal de paliar les pèrdues motivades pel retard en l’apertura de la via. Del resultat d’aquestes trobades, l’equip de govern de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu ha constatat la necessitat d’impulsar una bateria de mesures amb l’objectiu de compensar aquests darrers anys d’obres. Aquestes mesures suposaran diferents actuacions, des de millores en la zona urbana, asfaltat dels carrers més afectats pel l’augment del transit de camions i vehicles pesats, un pla de dinamització comercial i ajudes directes. Així, una*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

vegada estudiades les diferents possibilitats, les propostes que es proposen per a portar a terme en aquesta parròquia són les següents:

1. Ajuda directa extraordinària als comerços del centre urbà de Jesús, per un import equivalent al Tram1 del rebut d'escombraries (recollida i transport d'escombraries ) i amb un màxim d'1.500 euros. La forma d'obtenir aquesta ajuda seria mitjançant un descompte en el rebut de taxa d'escombraries per l'import de l'ajuda concedida, servint aquest mateix rebut com a justificació de l'ajuda rebuda . Per tal de poder beneficiar-se d'aquestes ajudes, els comerciants afectats hauran de sol·licitar aquesta ajuda, manifestar la seva conformitat amb aquest procediment i que compleixen les condicions establertes, a través d'un formulari que se'ls facilitarà en l'oficina municipal de Jesús. Quedaran exclosos d'aquesta ajuda els organismes públics i les entitats financeres. A fi d'establir les condicions i terminis d'aquesta ajuda es faculta a la Junta de Govern d'aquest Ajuntament per a la seva aprovació
2. Pla de dinamització comercial que es començaria a planificar amb el comerç, per tal de poder-lo posar en marxa durant els mesos de temporada baixa i successius. Aquest pla inclouria, no només campanyes publicitàries, si no també el posicionament del poble de Jesús com a centre d'oci gastronòmic i comercial.
3. Línia d'ajudes per a la modernització dels establiments, fins a un 50% de la despesa i un màxim de 2.500 euros.
4. Reposició asfàltica de les vies afectades indirectament per les obres en la carretera d'accés a Jesús, en ser vies alternatives com són l'accés utilitzat a través del Camí de Ses Vinyes, unint la carretera d'Eivissa amb la de Jesús i el carrer Taulat. El cost aproximat de l'actuació s'estima en 270.000.
5. Sol·licitar al Consell d'Eivissa, com a institució insular, la col·laboració en aquest pla mitjançant la signatura d'un conveni de col·laboració amb l'Ajuntament per sufragar el 50% del total del cost. "

**9. Ver propuesta de la Corporación municipal para la flexibilización de la regla del gasto y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Marí, que explica que se trata de una propuesta conjunta sobre la flexibilización del gasto, que viene motivada por una propuesta anterior del grupo socialista. Dice que se han incorporado a la propuesta los criterios de la Federación Española de Municipios y Provincias y destaca que Santa Eulària siempre ha sido un municipio cumplidor. A continuación procede a la lectura de la propuesta:

*" En el Pleno celebrado el pasado 08 de abril de 2016, y a raíz de una moción presentada por el grupo municipal socialista en la que se solicitaba instar al Gobierno Central a que deje de limitar la autonomía de gestión de las administraciones locales en situación económica financiera saneada, se acordó realizar una propuesta conjunta de todos los grupos, en la que se reclamara el reconocimiento a los municipios que siempre han cumplido con los criterios regulados en la ley de estabilidad presupuestaria, como es el caso de Santa Eulària des Riu, a flexibilizar la regla del gasto, impulsando las modificaciones legislativas necesarias, tal y como establece la Federación Española de Municipios y Provincias. En los últimos cuatro años, los Ayuntamientos han venido aportando una media de 5.000 millones al año de superávit a las cuentas del Estado, ha cumplido los objetivos de deuda y se ha desviado muy poco de la regla de gasto en los últimos ejercicios.*

*El Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu , tal como se refleja en informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*límite de deuda, y en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto 2015; cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de la regla del gasto y con el límite de la deuda y ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 8.244.477,59 Euros y un remanente de tesorería total de 21.026.909,12 euros.*

*Por otra parte, la voluntad de la FEMP es conseguir que se pueda utilizar parte del superávit sin incurrir en desequilibrio presupuestario, una cuestión que, en el actual marco legislativo es excepcional y que, en consecuencia, exige cambiar la norma. Para ello la representación municipal elaborará un estudio que analice las posibilidades de una nueva norma en la que se recojan las demandas locales. Vista la propuesta de la FEMP de impulsar una modificación normativa que permita a los municipios utilizar parte del superávit obtenido en los anteriores ejercicios, y que se atienda la demanda de cambio de interpretación de la regla de gasto, una demanda que le hacen todos los Ayuntamientos de España y de todas las formaciones políticas. Teniendo en cuenta la situación actual de muchos ayuntamientos, como el de Santa Eulària des Riu, que son totalmente solventes y cuentan con unas plantillas de personal, muy por debajo de las medias de consistorios del mismo tamaño, debido al crecimiento de población y de servicios que atender, sobre todo en los meses de temporada turística, se considera necesario realizar incrementos de plantilla de personal en los servicios públicos municipales más necesitados, sobre todo en las Áreas de Seguridad y Servicios Administrativos esenciales, con el objetivo de poder prestar con eficacia y eficiencia los servicios que nos requieren nuestros vecinos y los turistas que nos visitan.*

*Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda:*

*-Solicitar al Gobierno del Estado, que, una vez que recupere sus funciones, impulse las modificaciones legislativas necesarias para que ayuntamientos que cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de la regla del gasto y con el límite de la deuda, obteniendo un resultado presupuestario y un remanente de tesorería positivos, puedan utilizar parte del superávit obtenido en los anteriores ejercicios, flexibilizando los criterios necesarios tanto de la regla del gasto, como de estabilidad presupuestaria, y que tengan en cuenta los estudios realizados por la FEMP a tal efecto.*

*-Asimismo, solicita que en el caso de ayuntamientos cumplidores y que además tengan unas plantillas de personal muy por debajo de las medias de plantillas de personal de ayuntamientos similares y hayan incrementado población en los últimos diez años superior al 15%, puedan realizar incrementos en su plantilla de personal en un porcentaje similar, en puestos de trabajo relacionados con la seguridad ciudadana y servicios administrativos esenciales en la labor de los ayuntamientos. "*

El concejal del grupo municipal socialista, Ramón Roca, dice que la propuesta es una cuestión de justicia porque la situación actual provoca que haya dinero que no se pueda gastar y no se puede dar un buen servicio a los ciudadanos ya que es un municipio que crece en población y, por tanto, necesita más mantenimiento, personal...Está de acuerdo en que se incluyan los criterio de la FEMP porque se trata de una propuesta que debe estar por encima de colores políticos y de lo que se trata es que los recortes no afecten a los ayuntamientos que están cumpliendo.

El portavoz del grupo Guanyem, Óscar Rodríguez, señala que en los antecedentes no se recoge que, previa a la moción del grupo socialista, también hubo una del grupo Guanyem pero que, en todo caso, están de acuerdo con la moción a pesar de que la encuentran insuficiente. Agradece que después de tanto debate sobre este tema, el pleno llegue a un acuerdo.

No habiendo más intervenciones el pleno, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Corporación sobre la flexibilización de la regla del gasto.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## 10. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Govern Balear a la creación de un centro escolar para personas adultas en el municipio de Santa Eulària des Riu.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal socialista, Ramón Roca, que señala su apuesta por ofrecer un centro de educación para adultos, no sólo en Santa Eulària, sino en todas las parroquias del municipio. Tras reseñar que los resultados del CEM son importantes, señala el hecho de que gran parte de las personas que quieren continuar aprendiendo lo tienen complicado por los desplazamientos, por lo que apuestan por la descentralización de la escuela de adultos. Por ello, se solicita que se ponga a disposición Govern balear los espacios necesarios para la puesta en marcha de la escuela de adultos del municipio, con una apuesta clara por la descentralización y eleva al pleno la aprobación de la siguiente propuesta:

### **“MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER INSTAR AL GOVERN BALEAR PER A LA CREACIÓ D'UN CENTRE ESCOLAR PER A PERSONES ADULTES AL MUNICIPI DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

*Els Centres d'Ensenyament de Persones Adultes (CEPA) resulten fonamentals per garantir el dret d'accés a l'educació d'aquelles persones que, havent superat l'edat d'escolarització, volen continuar formant-se o, senzillament, volen adquirir les capacitats per assolir determinades titulacions acadèmiques que els resulten necessàries.*

*L'educació de les persones adultes constitueix un element molt important a l'hora de dissenyar el gran projecte comú europeu que suposa avançar cap a l'assumpció plena de la societat del coneixement. En aquest sentit, existeixen diversos programes en l'Estratègia Europa 2020 que incideixen en la formació de persones adultes, en la millora de les competències acadèmiques del conjunt dels ciutadans i en l'aprenentatge a través de la vida, ja que el nostre sistema educatiu, no sols ha de garantir una formació inicial sinó també una formació de caràcter continuat personal i professional.*

*Durant la darrer legislatura, les Escoles d'adults, els CEPA, no han tingut els recursos necessaris perquè poguessin dur a terme la seva tasca i han mancat del dinamisme i la capacitat innovativa que caracteritza determinades capes del nostre sistema educatiu i se'ls ha donat un caràcter “perifèric” i aquesta consideració ha fet que, en moltes ocasions, s'hagin descuidat elements bàsics i una correcta distribució territorial.*

*El municipi de Santa Eulària ha sofert, als darrers anys un creixement demogràfic considerable amb una distribució de la població als diferents nuclis poblacionals dels municipi, no sols als pobles del municipi, sinó també molt considerablement a diferents indrets com son barris o nuclis poblacionals dispersos.*

*Aquest augment de la població comporta un augment de les necessitats formatives i de la demanda de formació específica per a persones adultes, cosa que no ha estat reflectit durant aquests darrers anys en un augment de l'oferta per part de l'Administració. I aquest tipus d'oferta ha quedat reduït a una extensió del CEPA Pitiüses al nostre municipi com un aulari.*

*Ara cal donar una passa més i apropar la formació de persones adultes al nostre municipi per poder oferir una organització i una oferta formativa més propera a las nostres ciutadans i més adient a les necessitats econòmiques i laborals de les empreses del nostre municipi.*

*És per tot això que, des del Grup Municipal Socialista es proposa el següent acord al Ple Municipal de Santa Eulària:*

*1.- L'Ajuntament de Santa Eulària insta al Govern de les Illes Balears a realitzar les gestions necessàries per crear una Centre Educatiu de Persones Adultes específic per al Municipi de Santa Eulària, amb un caràcter permanent i continuat.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

2.- L'Ajuntament de Santa Eulària insta al Govern a plantejar un CEPA amb aules als diferents nuclis poblacionals del territori municipal per poder apropar la formació contínua a tots els residents del nostre municipi.

3.- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet a posar a disposició del Govern de les Illes Balears els espais necessaris per poder instal·lar-hi les aules de formació als diferents nuclis poblacionals."

Interviene a continuación la concejala de Educación y Cultura, Ana Costa, que dice que la moción es una mezcla de argumentos entre la Escuela de Adultos, la Escuela de Formación y las competencias clave. Recuerda que en 2008 se creó el Consell Escolar Municipal precisamente, para elaborar, estudiar y argumentar las necesidades educativas del municipio y que todas sus propuestas se han aprobado por unanimidad. Recuerda que, entre estas peticiones ya estaba la de solicitar un CEPA en Santa Eulària, así como una extensión de la escuela de Idiomas y así se ha remitido a la conselleria de Educación. Lamenta que, lo único que se haya conseguido hasta ahora, a pesar del trabajo del CEM y de las reiteradas peticiones, sea que desde Mallorca pidan al Ayuntamiento que pague un profesor si quiere formación para adultos. Dice que lo que se solicita es centro de adultos propio que pueda dar todos los cursos de secundaria para poder combatir el fracaso escolar pero señala que también es importante que no se quiten las competencias clave, unos cursos que hasta ahora se ofrecían a través del SOIB y que, al decidir que se hicieran en la escuela de adultos, desde Ibiza se renunció a tenerlos. Dice que está totalmente de acuerdo con una escuela de adultos pero considera que por respeto, coherencia y honestidad se deben respetar los estudios y conclusiones realizadas desde el CEM que establece como prioridades del municipio la reforma integral del CEIP Sant Ciriac, la segunda fase del IES Quartó del Rei, la ampliación del CEIP Sant Carles, la escuela de adultos, la extensión de la escuela oficial de idiomas y un centro nuevo para Santa Eulària. Estos estudios se basan en datos de nacimiento y señala que donde ya se anunció que habría problemas, en Sant Carles, ya está pasando. Por ello, pide que se incluya la conclusión de las prioridades del CEM.

Óscar Rodríguez, del grupo Guanyem, dice que considera que esta propuesta no va en contra del CEM, sino que la complementa, que va más allá y no cree que haya problema en complementar el trabajo del CEM con nuevas propuestas con temas que preocupan especialmente, aunque también están de acuerdo en incluir la propuesta del equipo de gobierno.

Ramón Roca, del grupo municipal socialista dice que la solución definitiva no es ir poniendo retales, sino que como Santa Eulària reclamemos un centro de adultos propios. Dice que no están en contra de las prioridades del CEM, pero tienen derecho a decir lo que como grupo político, consideran sobre la educación en el municipio y creen, que en este sentido, se tiene que ser más ambicioso, por lo que insiste en que hay que tener un centro de adultos propio y que dé más oferta educativa. Recuerda que desde el CEM siempre se pide que los políticos que no se peleen, que se realicen propuestas conjuntas y esto ahora no se hace, siempre lo capitaliza el equipo de gobierno. Dice que lo que se propone es dar un paso más, una apuesta política por tener formación para adultos en todos los pueblos porque consideran que esta es la solución definitiva.

Ana Costa recuerda que todas las propuestas del CEM se han aprobado por unanimidad, excepto la ampliación de Sant Carles, que tuvo dos votos en contra e insiste en que desde





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

el CEM se recogen las prioridades educativas en el municipio, por lo que considera que no se puede renunciar a ello. Insiste en que para lograr algo, se tiene que priorizar, y se tienen que respetar los estudios del CEM, si no hay un orden de necesidades, al final, no se conseguirá nada. Señala que lo que pide es que se mantengan las prioridades del CEM, sino nunca se logrará conseguir nada. Cree que es necesario solucionar primero los problemas de la etapa educativa obligatoria, pero eso no quiere decir que se esté en contra de la propuesta de la escuela de adultos.

Ramón Roca, se muestra a favor de que se añada un punto que se reconozca el orden de prioridad del CEM.

El Alcalde interviene para señalar que el CEM lleva a cabo un trabajo muy importante y que todas las resoluciones se aprueban por unanimidad. Dice que es lógico que se respeten cuáles son las prioridades como municipio y que después puede ser que el Govern quien cambie este orden de prioridades, pero el Ayuntamiento no puede renunciar a estos estudios que avalan las necesidades educativas del municipio.

Ana Costa da lectura a la transacción que se propone recoger las prioridades del CEM

El pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu da pleno apoyo a la tarea realizada por el Consell Escolar Municipal y a las reclamaciones incluidas en su informe sobre la situación y necesidades educativas del municipio, con el orden de prioridad que en él se fija.

Segundo.- El Ayuntamiento de Santa Eulària insta al Govern de las Illes Balears a realizar las gestiones necesarias para crear un Centro Educativo de Personas Adultas específico para el Municipio de Santa Eulària, con un carácter permanente y continuado.

Tercero.- El Ayuntamiento de Santa Eulària insta al Govern de las Illes Balears a plantear un CEPA con aulas a los diferentes núcleos poblacionales del territorio municipal para poder acercar la formación continua a todos los residentes de nuestro municipio.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se compromete a poner a disposición del Govern de las Illes Balears los espacios necesarios para poder instalar las aulas de formación a los diferentes núcleos poblaciones.

**11. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativo a mejoras en las calles y el acceso a Buenavista y Montemar y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres, que explica la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ACUERDO PARA MEJORAS LAS CALLES Y ACCESO A BUENAVISTA Y MONTEMAR**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La urbanización Siesta situada cerca del núcleo urbano de Santa Eulària, se realizaron unas mejoras en los accesos a la misma desde la ctra. PM- 810-1. Dicha transformación se realizó en la entrada y*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

la calle Los Claveles, desde nuestro grupo y no es la primera vez que lo pedimos, consideramos que tenemos zonas en la urbanización que necesitan unas mejoras considerables, por la subida a Miramar desde la calle Los Claveles, nos encontramos con un pavimento deslizante, postes de teléfonos y árboles que dificultan la subida de vehículos y ponen en peligro a los peatones que transitan por la vía, por lo que también consideramos que se debería de realizar un estudio sobre el sentido de la dirección de algunas de estas calles, puesto que muchas son de una pendiente pronunciada y su única dirección de sentido de circulación es en subida, con el peligro que supone, ya que cuando el asfalto esta mojado los vehículos patinan.

La calle Los Amarantos por la que se accede a Buenavista con doble sentido de circulación en uno de sus tramos, no tienen a anchura necesaria y con un asfalto en pésimas condiciones e invadido de arbustos bajos a ambos lados de la calzada, al igual que las calles Los Nardos, Los Rosales y Las Begonias, esta última con el añadido que hay en ella los contenedores de RSU y el firme donde se encuentran no es el adecuado.

Somos conscientes que está empezando la temporada turística y que realizar este tipo de acometidas no serán posibles hasta que esta finalice, pero dentro de lo que sea posible solicitamos la mejora del firme de dichas calles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grup Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, presenta al pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se dirija a la Compañía Telefónica, con el fin de la retirada de los postes y posterior soterramiento de la línea que tiene en las Calles Los Claveles y Gorgonias
- La adecuación inmediata de las calles Amarantos, Ginestas, Los Nardos, Los Rosales y Las Begonias, en la medida de lo posible.
- La reposición asfáltica de las calles Amarantos, Ginestas, Los Rosales, Las Begonias y tramo de los Claveles, una vez finalizada la temporada turística, así como la creación de una acera en la calle Los Claveles hasta la calle Amarantos, con el fin de garantizar la seguridad de los peatones."

Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales, destaca que la brigada municipal de mantenimiento está trabajando por todo el municipio, atendiendo las reclamaciones que hacen los ciudadanos a través de la línea verde, un servicio que funciona muy bien y se van solucionando los problemas en función de las posibilidades. Explica que en este caso concreto, la Policía está estudiando cambios en la pavimentación para dar mayor seguridad a estas vías, que están en una zona húmeda. En cuanto al soterramiento de cables, anuncia que se está trabajando en un plan de soterramiento que incluye diferentes puntos del municipio y que supondrá una inversión cercana al millón de euros. Indica que votarán a favor de la propuesta.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez, que anuncia que votarán a favor de la propuesta y señala la posibilidad de estudiar un posible cambio de sentido en una de las vías.

No habiendo más intervenciones el pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta relativa a mejoras en las calles y el acceso a Buenavista y Montemar.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

12. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para la creación de un campus tecnológico de verano en Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal del grupo socialista, Ramón Roca, que explica la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN CAMPUS TECNOLÓGICO DE VERANO EN SANTA EULARIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos años se están desarrollando en toda España actividades de verano que ayudan a niños y jóvenes a desarrollar su creatividad y habilidad científica a la vez que se divierten con las nuevas tecnologías. Los campus tecnológicos introducen, mediante juegos y actividades lúdicas, nuevas tecnologías que ya son una realidad, como son la robótica, la programación de aplicaciones y juegos, los drones, la realidad virtual, la creación audiovisual y el diseño y la impresión 3D.*

*Creemos interesante que Santa Eulalia proporcione a nuestros jóvenes de 9 a 17 años, una edad en las que el interés por las campus tradicionales de verano desciende, actividades que capten su interés a la vez que les ayuda a conocer y desarrollar nuevas tecnologías y que les pueden ser de gran utilidad en un futuro desarrollando al mismo tiempo capacidades esenciales como la auto-organización, la resolución de problemas o el trabajo en equipo.*

*Iniciativas como camptecnologico iniciada en Bilbao en 2011 con el objeto de introducir a robótica y la programación entre los niños ya cuentan con 40 ciudades asociadas donde se organizan talleres y campus de verano tecnológicos. En Ibiza asociaciones como ARDE (Asociación Robótica d'Eivissa) que tiene una larga trayectoria difundiendo la Robótica en colegios e Institutos o las escuelas de formación profesional que difunden estas tecnologías deben servir como germen para crear estos campus en Santa Eulària que serían pioneros en las Islas Baleares.*

*La creación del campus tecnológico de verano debe ser la semilla para proporcionar en el futuro otras actividades tecnológicas a lo largo de todo el año que mejoren la formación de nuestros niños y jóvenes y la competitividad de nuestras empresas.*

*Nos enfrentamos a un nuevo y cambiante mundo en el que nuestros jóvenes son usuarios y consumidores de tecnologías como la realidad virtual, los videojuegos, la robótica, las aplicaciones móviles, las redes sociales, la economía colaborativa, los contenidos multimedia en Internet, la realidad virtual y aumentada, los drones o la impresión 3D y deben convertirse en productores e innovadores de estas tecnologías. Los jóvenes se sienten atraídos por estas tecnologías y debemos aprovechar este creciente interés para mejorar sus conocimientos y habilidades, fomentar su creatividad y mejorar la competitividad futura de nuestra economía.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:*

- *Creación en 2016 del primer campus tecnológico en las Islas Baleares con un contenido mínimo con el que empezar para desarrollarse en los próximos años. Algunos de los contenidos, a modo de ejemplo, podrían ser:*
  - *Taller de youtube (audiovisual, stop motion, streaming,...)*
  - *Taller de robótica (Lego, Arduino,...)*
  - *Introducción a la programación (Scratch, Tinker, ApplInventor,...)*
  - *Taller de Desarrollo de videojuegos (Minecraft, Unity,...)*
  - *Taller de diseño 3D e impresión 3D*
  - *Taller de Realidad virtual y aumentada.”*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Interviene a continuación Pedro Marí Noguera, que afirma ue le alegra ver la consideración del grupo Socialista hacia los departamentos de Juventud y Cultura, por considerar que el Ayuntamiento está capacitado para este tipo de iniciativas y esto refuerza la estima de los funcionarios por considerar que pueden hacer campus tecnológicos. Dice que desde el Ayuntamiento siempre se ha estado abierto a impulsar temas educativos, pero cuando se habla de campus se habla de términos universitarios y niveles muy altos de capacitación. Dice que, por un lado, no hay una solicitud por parte de los ciudadanos de este tipo de campus y, por otra, considera que ayuntamiento no está capacitado a llevar a cabo este tipo de iniciativas, implementar un campus en la isla de Ibiza es un reto muy importante y con un nivel considerable, cree que debería asumirlo otra institución y en todo caso desde Santa Eulària se podría apoyar a otras entidades que lo promovieran, pero no hacerse cargo de su organización.

Óscar Rodríguez señala que se puede intentar impulsar en colaboración con otras entidades y empresas privadas y, si bien para 2016 es precipitado, considera que la propuesta es positiva y no necesariamente se tiene que realizar durante los meses de verano sino que se podría plantear en otros momentos del año para que no se centre todo en temporada alta.

Pedro Marí insiste en que el Ayuntamiento no puede impulsar según qué tipo de actividades para las que no tiene personal cualificado, insiste en que se puede colaborar pero no organizar campus tecnológicos. La capacidad municipal se centra organizar escuela de verano, escuelas deportivas, pero cree que es demasiado irreal pensar que podemos montar este tipo de campus.

Ramón Roca insiste en que le gustaría la implicación del Ayuntamiento de Santa Eulària en este tipo de actividades y propone estudiar para 2017 iniciar el campus con un contenido mínimo de cinco talleres.

El alcalde interviene para señalar que hay que ser conscientes de las limitaciones del Ayuntamiento, que se puede estudiar cualquier iniciativa de este tipo sin problema, si hay gente preparada que presenten proyectos y se pondrán en marcha, pero pide que se presenten por parte de alguien que tenga conocimientos y propuestas concretas porque no sirve de nada aprobar mociones que luego no van a ningún lado, remarcando que, hoy por hoy, la creación de un campus tecnológico como tal se escapa de las posibilidades municipales.

El pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, impulsar la organización de campus tecnológicos en Santa Eulària para el año 2017.

**13. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para establecer las bases de un plan deportivo dirigido a personas con discapacidad y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra la concejala del grupo socialista, Carmen Villena Cáceres, que explica la siguiente propuesta:

***“PROPUESTA DE ACUERDO PARA ESTABLECER LAS BASES DE UN PLAN DEPORTIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.***



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Son competencias propias de las corporaciones locales la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, competencia donde generalmente se oferta a los residentes del municipio, una amplia oferta de diversas disciplinas deportivas sea directamente o a través de clubs deportivos locales.*

*También es cierto que los municipios hacen importantes esfuerzos para disponer de instalaciones deportivas adecuadas para facilitar la práctica deportiva en diferentes disciplinas y categorías. Nuestro municipio precisamente es un municipio afortunado ya que dispone de una buena oferta en instalaciones, oferta que si bien es necesario mejorar en algunos pueblos, ofrece la posibilidad de llevar a cabo un buen plan deportivo municipal.*

*Desafortunadamente, ante estas ventajas para la ciudadanía en general, nos olvidamos de la oferta para las personas más desfavorecidas por motivos de discapacidad física o psíquica.*

*Por otro lado, la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de les Illes Balears, en su artículo 38, establece que es competencia municipal, no solo el establecer servicios, sino también fomentar la participación ciudadana e integración de la toda la ciudadanía.*

*En estas últimas semanas, han sido noticia un grupo de personas con discapacidad que han conseguido buenos resultados en las pruebas deportivas en las que han participado fuera de nuestra isla, cosechando una importante colección de medallas, muchos de los cuales son residentes en este municipio. Todo ellos gracias a la buena labor de las asociaciones quienes con su respaldo y labor, contribuyen a sus desplazamientos y buenos resultados. Cualquier municipio con un mínimo de sensibilidad, se sentiría realmente orgulloso de tener personas que con sus dificultades físicas o psíquicas, son merecedoras de estos buenos resultados deportivos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grup Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a desarrollar un plan deportivo dirigido a personas con discapacidad y al fomento del deporte adaptado.***
- 2. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a establecer dentro de su plan anual de subvenciones, ayudas a las entidades y asociaciones que se dediquen al fomento y promoción del deporte adaptado.***
- 3. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a establecer en su fiesta anual del deporte, un premio destinado a deportistas del municipio con discapacidad y un premio destinado a aquellas entidades y asociaciones que se dediquen al fomento y promoción del deporte adaptado."***

*Interviene el concejal de Deportes, Salvador Losa, reseñando que, efectivamente, hay que ayudar y apoyar a este colectivo, pero no cree que sea cierto desde el Ayuntamiento se olviden de ellos. Dice que se colabora económicamente con la asociación ADIF y con la cesión de instalaciones al resto de clubs. También se colabora con iniciativas como Un*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

mar de posibilidades y existe un programa de predeporte, que incluye atención a niños con discapacidad, que, además, también pueden participar en la escuela municipal de verano. Dice que, en cuanto a las subvenciones, es un tema que debería tratarse y debatirse en la Comisión de Deportes y señala que, en cuanto a los premios, en 2011 el mejor equipo fue el club de vela adapta y en 2013, el mejor deportista fue José Pedro García. Dice que no se olvidan, pero si se quiere hacer alguna modificación, cambiar los premios o los requisitos para las subvenciones se tiene que tratar en la comisión de Deportes.

Óscar Rodríguez, portavoz del grupo Guanyem dice que está de acuerdo en la propuesta, especialmente en lo que hace referencia al plan de deporte en el municipio y señala que su grupo estará encantado de aportar ideas sobre un tema sobre el que todos los grupos tienen una especial sensibilidad.

Carmen Villena señala que los premios otorgados hacen referencia a una disciplina concreta y que su propuesta es que las personas con discapacidad puedan tener un reconocimiento como cualquier otro deportista.

Salvador Losa explica que son los clubs quienes proponen a los deportistas y la comisión y el jurado los valora, que si lo que se quiere es crear un premio específico

Vicente Torres Ferrer dice que aceptan cambiar la exposición de motivos, pero no las propuestas de cuerdo de esta moción y el alcalde interviene para decir que se apruebe la moción de cara a las ayudas de 2017.

El Alcalde acepta aprobar la moción, con las matizaciones señaladas de la exposición de motivos para las ayudas del año 2017

El pleno de la Corporación, de cara a las ayudas económicas que se aprueben para el ejercicio 2017, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a desarrollar un plan deportivo dirigido a personas con discapacidad y al fomento del deporte adaptado.
2. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a establecer dentro de su plan anual de subvenciones, ayudas a las entidades y asociaciones que se dediquen al fomento y promoción del deporte adaptado.
3. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se compromete a establecer en su fiesta anual del deporte, un premio destinado a deportistas del municipio con discapacidad y un premio destinado a aquellas entidades y asociaciones que se dediquen al fomento y promoción del deporte adaptado.

**14. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa a la publicidad institucional y acordar lo que proceda.**

Mariano Torres, concejal del grupo municipal Guanyem, señala que hasta ahora, la publicidad institucional era la herramienta que utilizaban las administraciones para informar a los ciudadanos sobre la labor que realizan. Explica que los ciudadanos tienen el derecho a ser informados y que los canales para transmitir esa información están en constante evolución y actualmente se ha pasado de unos determinados canales a otro tipo de canales



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

más digitales y que tienen una diferencia fundamental; en los primeros la publicidad cuesta dinero y el resto sale más barato. Añade que el consumo de información digital es muy superior al consumo de información de los medios convencionales. Por lo tanto, cree que lo que se puede obtener gratis, no hay por qué pagarlo. Dice que los convenios suscritos con los medios de comunicación ascienden a una cantidad importante que entiende son gastos perfectamente prescindibles, ya que se puede llegar a la población con medios gratuitos. Por eso, en esta propuesta se reclama que para el año 2017 no se renueven esos convenios y se limite el gasto estrictamente a lo que se está obligado por ley que sí debe publicarse. Por todo ello eleva al pleno la siguiente propuesta:

*“PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A LA PUBLICITAT INSTITUCIONAL.*

*Tant la Llei estatal 29/2005, de 29 de desembre de Publicidad y Comunicación Institucional, com la Llei 13/2010, de 9 de desembre de Publicitat Institucional de les Illes Balears reconeixen el dret a la informació que té la ciutadania en relació a tots aquells temes que són del seu interès i que surten o emanen de les institucions i en conseqüència el dret, quan no el deure, que tenen les institucions de publicitar les seves accions a través dels mitjans de comunicació.*

*És per aquest motiu que aquestes lleis regulen les fórmules més equitatives i més justes a l'hora de fer efectiva aquesta publicitat de manera que no hi hagi mitjans més beneficiats que d'altres.*

*No obstant això, tant una llei com l'altra obvien el paper que, ara com ara, tenen i juguen les xarxes socials, els mitjans digitals i gratuïts i els propis efectes de la Llei 19/2013, de 9 de desembre de Transparencia, Accés a la Informació pública y Buen Gobierno així com els portals de transparència i ordenances que ho regulen, de manera que hi ha una gran quantitat d'informació i de molt fàcil accés per a tothom, que fan que les institucions i les seves accions en vers la ciutadania siguin molt publicades i transparents, sent aquesta una tendència que, afortunadament, va a més i està cada dia més normalitzada.*

*Tot això imposa una dinàmica informativa, que va canviant dia a dia, però amb una tendència clara a l'augment del consum d'informació a través de les xarxes socials i plataformes digitals i en detriment dels mitjans clàssics, tendència que ja fa uns anys que es va consolidant i que està acabant ja el que en podríem anomenar "procés de transició".*

*A pesar de l'augment i la posició dominant clara dels suports digitals i les xarxes socials en matèria informativa l'Ajuntament de Santa Eulària segueix apostant per una política informativa basada també en els mitjans clàssics i te subscrits convenis amb els grups més importants de premsa que hi ha a Eivissa. Convenis que suposen en despesa publicitària aproximadament el 0,8% del pressupost.*

*Des del nostre punt de vista, a banda de la valoració negativa que podem fer del contingut dels convenis i del que informativament suposen, considerem que aquesta despesa en aquests moments, en què com veiem, la informació s'obté també per altres vies, és absolutament prescindible i es podria destinar a altres afers més urgents i necessaris.*

*Per tot això el Grup Municipal Guanyem Santa Eulària proposa al ple la següent:*

**PROPOSTA D'ACORD**

*1.-No renovar els convenis subscrits amb mitjans de comunicació per la publicació de l'activitat municipal i limitar les publicacions a aquelles estrictament obligatòries per llei. .”*

El alcalde anuncia que denegará la propuesta porque están convencidos de que se está haciendo un esfuerzo económico y de transparencia con todos los medios de comunicación que, según añade, son muchos y variados y en todos los soportes: digitales, escritos, audiovisuales. Dice que la información no es gratis, que cuesta obtenerla y difundirla con



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

objetividad porque es tan importante hacer como saber que se ha hecho y para ello hacen falta profesionales que lleven a cabo esta labor. Que en el caso de los medios digitales y redes sociales, también hacen falta profesionales que trabajen en ello, por lo que nada es gratis. Dice que la obligación de los medios es obtener la información y difundirla como crea conveniente, por eso no apoyarán la propuesta. Dice que es muy triste dedicar dinero a determinadas actividades y que después no vaya nadie porque no se han enterado. Remata que está convencido de la labor que realizan los todos los medios de comunicación, sin ninguna excepción y que, en este caso, sus grupos están en las antípodas.

Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal Socialista dice que el presupuesto que se destina a estos convenios es muy importante y que el ayuntamiento tiene otros cauces para difundir la información, a través de la web, del portal de transparencia, los plenos se retransmiten en directo y hay un jefe de prensa y una jefa de gabinete que trabajan en ello. Cree que existen muchas formas de hacer llegar la información y dice que respeta mucho la labor que hacen los medios de comunicación, pero que se dan casos de que, con la página de promoción institucional, una misma noticia aparece en dos páginas diferentes.

Mariano Torres dice que respeta mucho la profesionalidad de todos los periodistas y de los medios y dice que si la prensa está presente en los plenos es porque suscita un cierto interés social y su deber es informar sobre ese interés ciudadano. Señala que la forma de sobrevivir de los medios es transmitir este interés, hacer que se compren muchos periódicos y que mucha gente ponga publicidad en los periódicos. Insiste en que pagamos a los medios para salir en determinadas cosas, cuando hoy en día hay otras plataformas de pasar la información sin necesidad de mantener los convenios actuales. Cree que, en realidad, lo que se está haciendo es subvencionar a los medios de comunicación y la ley establece cómo hacerlo, por otras vías. Por ello concluye que es el momento de revisar estas relaciones entre institución y medios de comunicación porque se trata de servicios que pagamos muy caros.

El alcalde dice que, precisamente, el objetivo de la página semanal de información es dar a conocer muchas cuestiones que no salen habitualmente en los medios. Agenda, línea verde, etc. Cree que es necesario ofrecer cuántas más vías de información mejor, por lo que no apoyará la propuesta.

El pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo popular y nueve votos a favor, cinco del grupo socialista y cuatro del grupo Guanyem, acuerda denegar la moción relativa a la publicidad institucional.

*Se hace constar que cuando son las doce horas y cuarenta minutos, abandona la sesión el concejal del grupo socialista Ramón Roca Mérida.*

**15. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa a la laicidad en las instituciones y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra la concejala del grupo Guanyem, Isabel Aguilar Tabernero, que explica la siguiente propuesta:

*“PROPOSTA EN RELACIÓ A LA LAICITAT DE LES INSTITUCIONS*





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## EXPOSICIÓ DE MOTIUS

*Atenent a allò que estableix l'actual constitució espanyola, "Cap confessió tindrà caràcter estatal", L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu te com a objectiu democràtic fomenta la llibertat de consciència i la independència d'aquesta institució de l'Estat de qualsevol confessió religiosa o ideologia particular, per respecte a la pluralitat ideològica, de conviccions i creences del conjunt de la ciutadania d'aquest municipi.*

*Per a això l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet a complir els següents punts, tots elles encaminats a garantir la llibertat de consciència i de religió de tots el seus ciutadans així com la igualtat de totes les confessions.*

*1-Els reglaments municipals d'honors i protocols i dels seus ens públics s'adequaran a la "no confesionalidad de l'Estat", principi que empara l'article 16.3 de l'actual Constitució.*

*2-Als espais de titularitat pública que depenguin d'aquest Ajuntament no existirà simbologia religiosa, excepte aquella que signifiqui un ben patrimonial i històric especialment contrastat.*

*3-Igualment no es promouran, per part d'aquest ajuntament, ritus ni celebracions religioses de cap tipus, sent tots els actes organitzats per l'Ajuntament exclusivament de caràcter civil.*

*4-Els membres de la corporació local no participaran en funció del seu càrrec en manifestacions religioses.*

*5-Aquest Ajuntament i la seva corporació, no s'encomanaran a santoral, imatges o rituals religiosos.*

*6-No es donarà, ni es facilitarà sòl públic, ni locals, ni es concedirà finançament públic o exempcions fiscals municipals per a la instal·lació d'infraestructures o realització d'activitats a cap confessió o institució religiosa.*

*7-S'elaborarà un cens, que es farà públic dels locals, habitatges o espais rústics que estiguin exempts del pagament de l'IBI en aquest terme municipal. Al mateix temps aquest Ajuntament es pronuncia a favor que es modifiquin les Lleis i Acords estatals pertinents, perquè totes les entitats religioses o d'una altra naturalesa ideològica no tinguin exempcions d'impostos municipals, inclòs el de Béns Immobles (IBI), que es derivin de la seva activitat, ja sigui de caràcter religiós o mercantil.*

*8-Si escau, aquest Ajuntament, elaborarà un cens de les propietats rústiques i urbanes de les quals s'hagi pogut apropiat l'Església catòlica, mitjançant el sistema d'inmatriculació, des de 1946. Sol·licitant, si escau, la informació pertinent als registradors de la propietat corresponents.*

*9-S'assegurarà que en el cementiri d'aquest municipi els familiars dels difunts, sense exclusió alguna per motius de religió o de conviccions, puguin celebrar les cerimònies i enterraments que estimin pertinents sobre la base de les seves creences i conviccions, dins de la legalitat, higiene i salubritat públiques.*

*10-Aquest Ajuntament posarà especial interès en festivitats locals en referència a esdeveniments que uneixin a tota la ciutadania i no només els referents a una part de la ciutadania que tenen determinades creences.*

*12-Els poders públics locals, en el marc de les seves competències, en matèria d'Educació, vetllaran pel laïcisme dels ensenyaments impartits en els itineraris oficials.*

*En conseqüència, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, havent adquirit el compromís ferm de assolir els punts exposats anteriorment adopta els següents*

ACORDS



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

1- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es constitueix com a una Institució de l'Estat laica.

2- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu s'adhereix al procés de constitució d'una XARXA DE MUNICIPIS PER UN ESTAT LAIC que pròximament ha de celebrar la seva primera assemblea constituent, per a això s'enviarà aquest acord al correu: [info@redmunicipioslaicos.org](mailto:info@redmunicipioslaicos.org) on s'està coordinant, inicialment, la creació d'aquesta XARXA, fins a la seva constitució definitiva.

3- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu trasllada a la Presidència del CONGRÉS DELS DIPUTATS, perquè en prengueu coneixement i perquè ho faci seguir als diferents grups parlamentaris de la Càmera, que s'ha s'ha pronunciat a favor que es modifiquin les Lleis i Acords de caràcter estatal pertinents, perquè totes les entitats religioses o d'una altra naturalesa ideològica no tinguin exempcions d'impostos municipals, inclòs el de Béns Immobles (IBI). “

Interviene a continuación la concejala del grupo Popular, Maria Catalina Boned, que inicia su intervención destacando las diferencias entre un estado laico y un estado aconfesional. Dice que un estado laico es aquel que es independiente de cualquier organización o confesión religiosa y un estado aconfesional es aquel que no se adhiere y no reconoce como oficial ninguna religión en concreto, aunque pueda tener acuerdos con ciertas instituciones religiosas. España es un estado aconfesional, se considera así desde 1978, con la aprobación de la Constitución Española. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones (constitución española, art. 16.3). Cree que el problema radica en preguntarse si un Estado puede girar en torno a una religión o bien sobre la autonomía del individuo con una proyección laica. Afirma que con esta propuesta se ve una clara militancia anti-católica y no un mero ejercicio laico y añade que estas aspiraciones políticas, no reflejan los verdaderos problemas sociales, más bien una ideología sin ánimo de resolución de problemas. Se pregunta si se tienen que cambiar el nombre de los pueblos que están encomendados a un santo y reseña que, para garantizar la libertad de conciencia y de religión de todos los ciudadanos, no apoyarán la propuesta y lo dejarán como está.

Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal Socialista, parte de la premisa de que se debe respetar a todo el mundo. Dice que esta moción se puede analizar desde tres puntos de vista diferentes: normativo, religioso y cultural. Es importante separarlo porque ninguna confesión tendrá carácter estatal, por lo que el ayuntamiento en ningún momento puede mostrar signos o hechos que puedan inducir a pensar que es una institución favorable a una determinada religión. Desde el punto de vista religioso, se tiene que tener siempre en cuenta la propia libertad del individuo acerca de este tema; por lo que cada uno de los debe hacer lo que estime más conveniente en cada momento. En el caso del ámbito cultural, en determinados momentos, está claro que este equipo de gobierno favorece a unos ciudadanos más que a otros por cuestión de culto. Además, desde una institución no se debe dar apoyo a un determinado acto religioso: la festividad de Santa Eulària, está claro que se da apoyo a un acto religioso y, en este caso, no debería ser así. Señala que en el caso de las fiestas de Mayo, desde el Ayuntamiento se deberían plantear cambios en el programa y que hubiera misas de otras disciplinas como la ortodoxa o la luterana, para que cada persona elija si quiere o no participar y en qué acto. Dice que, como cargos electos, son libres de atender los actos que consideren y añade que no están en contra de que se ayude a la Iglesia por el hecho de mantener un elemento patrimonial. En cuanto al IBI, dice que si ningún ciudadano tiene bonificaciones, tampoco las tiene que tener la Iglesia y pide que los puntos de la moción se voten por separado, señalando que su grupo



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

se abstendrá en los puntos uno y dos y votará a favor del tercero, que hace referencia a que el patrimonio religioso pague sus impuestos.

Interviene Isabel Aguilar que destaca que su grupo no está en contra de ninguna religión, pero no creen que se deba favorecer a ninguna religión por parte del Estado. Tampoco están en contra de cambiar el nombre de los pueblos ni de las calles y añade que defienden el laicismo porque el Estado no debe tener ningún carácter religioso, respetando en todo momento la libertad individual de cada persona.

El alcalde interviene en el debate para señalar que la moción se votará en su integridad. Recuerda que existe un tratado firmado para exenciones fiscales y se debe cumplir, si se tiene que cambiar, que se haga. Pero dice que el Estado es aconfesional, pero no hay que olvidar de dónde venimos y cuáles son nuestras raíces culturales. El que quiera ir a misa va y quien no, no; pero hacer de todo esto una cuestión de Estado es exagerar, las cosas son más naturales. No podemos borrar nuestra historia y el ayuntamiento se seguirá implicando en el programa de fiestas de la Patrona, en la Semana Santa, las fiestas de los pueblos.

Isabel Aguilar insiste en que los actos programados desde el Consistorio deben tener carácter civil, no religiosos.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo popular, cuatro abstenciones del grupo socialista y cuatro votos a favor de los miembros del grupo Guanyem, acuerda denegar la moción presentada por el grupo Guanyem relativa a la laicidad en las instituciones.

#### **16. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem relativa al uso de Glifosat y otros herbicidas en el término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el portavoz del grupo Guanyem, Óscar Rodríguez, que explica la siguiente propuesta:

*" PROPOSTA EN RELACIÓ A L'ÚS DEL GLIFOSAT I ALTRES HERBICIDES EN EL TERME MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU*

##### *EXPOSICIÓ DE MOTIUS:*

*El glifosat és l'herbicida més usat a tot el món. Es tracta d'un fitosanitari sistèmic, no selectiu, molt soluble en aigua i d'alta persistència en el medi. Recentment l'Organització Mundial de la Salut l'ha classificat com a "possible cancerigen" i amb freqüència és present a les aigües subterrànies. Existeixen estudis científics que relacionen l'ús del glifosat amb afeccions i malalties . Entre els efectes adversos s'han descrit: Toxicitat subaguda i crònica, danys genètics, és mutagènic, provoca trastorns reproductius, augmenta la freqüència d'anomalies espermàtiques, i carcinogènesi. A més, els additius dels preparats comercials i els productes de la seua degradació, com el formaldehid, provoquen també efectes adversos sobre les persones i el medi ambient.*

*Una gestió sostenible de la jardineria i el paisatgisme ha de partir de l'ús i maneig prioritari de les espècies autòctones, incloent-hi les espontànies o adventícies mal anomenades "males herbes" el que implica des de la reducció fins a absència total d'aportacions de fitosanitaris, fertilitzants i d'aigua.*

*L'ús de glifosat i altres herbicides és totalment prescindible en jardineria o gestió de vies i espais verds. Són productes que no aporten valor estètic i que funcionalment es poden substituir per mitjans manuals, mecànics (desbrossadores i trituradores), cobertures tèxtils o altres encoixinats orgànics o amb àrids, etc.*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*Evitar utilitzar el glifosat i altres herbicides s'emmarca en un principi de precaució i de risc zero, plenament justificat per l'existència d'alternatives tècniques viables.*

*Per les raons, proposem al ple l'aprovació de la següent:*

#### PROPOSTA D'ACORD

- 1, L'eradicació de l'ús del glifosat i altres herbicides al nostre municipi, emprant alternatives ecològiques més adequades i respectuoses amb la salut de les persones i del medi ambient.*
- 2, Dotar als treballadors municipals de la formació adequada per adoptar les noves tècniques de jardineria sense herbicides, amb fitosanitaris ecològics i amb criteris de xerojardineria.*
- 3, Revisar el model de manteniment dels parcs, jardins, àrees públiques urbanes, marges de camins i vials i arbrat públic, i posar en marxa l'ús de pràctiques alternatives de jardineria ecològica evitant l'ús de fitosanitaris no ecològics, les podes excessives, l'ús d'espècies potencialment invasores, de les no adaptades al medi o aquelles amb necessitats hídriques excessives.*
- 4, Assumir totes les responsabilitats sobre el control en les aplicacions de fitosanitaris en espais i vies públiques urbanes i periurbanes que li atribueix la normativa vigent.*
- 5, En el cas de què qualsevol de les feines incloses al punt 3, sigui externalitzada, l'Ajuntament de Santa Eulària obligarà a l'empresa contractada, a complir amb totes les condicions abans esmentades."*

La concejala de Medio Ambiente, Antonia Picó, explica que desde hace dos años ya no se utiliza este componente y el propio técnico de Medio Ambiente está muy sensibilizado con este tema. La última vez que se usó fue para erradicar las cañas invasoras de los márgenes del río, pero se hizo de forma manual para evitar posibles daños, dado que se trata de una sustancia peligrosa. Informa que actualmente se está trabajando en el pliego de condiciones para el mantenimiento de todos los jardines y este aspecto ya se va a tener en cuenta como mejora, así como la erradicación de plantas invasoras y la reposición de plantas autóctonas que no precisan de tanta agua.

La concejala del grupo municipal socialista, Josefa Marí, señala que están de acuerdo con la propuesta porque se trata de evitar el uso de una sustancia nociva y proteger cada centímetro de la tierra.

El pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar relativa al uso de Glifosat y otros herbicidas en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

#### **17. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía**

Se dan por enterados.

#### **18. Ruegos, Mociones y preguntas.**

Vicente Torres Ferrer

1. Vicente Torres Ferrer hace constar su queja por la entrega tardía de la documentación, señalando que esto dificulta el trabajo de la oposición. Explica que, además del retraso en la entrega de actas, tampoco reciben las mociones del grupo Guanyem, por lo que solicita que para futuras convocatorias se les entregue con tiempo suficiente toda la documentación pertinente.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

2. Pregunta por el estado de redacción del Reglamento del Pleno.

Mariano Torres Torres

1. Manifiesta que quiere matizar que se debe diferenciar entre cultura y religión.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 13 horas y 10 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA